



GAD Municipal de San Fernando
Administración 2023 - 2027

**EL ILUSTRE CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FERNANDO EN USO DE
LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY**

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DEL
PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2026**

SAN FERNANDO - AZUAY



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FERNANDO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador, señala "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad".

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público, es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 55 del COOTAD, señala "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.





7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 340 de la Constitución de la República del Ecuador, señala "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el código de Ordenamiento Territorial y Autonomía y Descentralización en la sección I. II y II, establece el procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Que, el literal g) del Art. 57 del COOTAD, establece "Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guarda concordancia con el plan Cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución de la ley. De igual forma, aprobara u Observara la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas";





Que, el Art, 249 del COOTAD, sobre el presupuesto para los grupos de atención prioritaria, señala "No se aprobara el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el funcionamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria";

Que, el literal c) del art. 304 del COOTAD, señala que el Sistema de Participación Ciudadana se constituye para, "Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos".

Que, es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en el que se determine los ingresos que deberán financiar los egresos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer;

Que, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes operativos, instrumentos presupuestarios y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Que, el proceso presupuestario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando, está basado en la programación y estimación de los ingresos y en la planificación de las actividades de las dependencias municipales, del Plan de Inversiones de las obras de arrastre del año anterior, de la asignación para el presupuesto participativo, de la asignación para el cumplimiento de los compromisos de Deuda Pública y de los egresos comunes de la Entidad;

Que. la distribución de los recursos a los gobiernos autónomos descentralizados, considerara el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 266 de la Constitución de la República, art. 57 literales a) y g) y 245 del COOTAD.

EXPIDE:

La siguiente Ordenanza del Presupuesto General para el Ejercicio Económico del año 2026.

1.- BASE LEGAL, DEL PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FERNANDO AÑO 2026.





A. INTRODUCCIÓN.

I. BASE LEGAL.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando, fue creado mediante decreto legislativo No. 24 de 06 de mayo de 1986 y publicado en el Registro Oficial No. 429 del mismo año.

La vida jurídica del GAD Municipal del Cantón San Fernando está basada y normada en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- c) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- d) Código de Trabajo
- e) Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento.
- f) Ley Orgánica de Empresas Públicas
- g) Reglamento General Sustitutivo de Administración de Bienes del Sector Público y su Reglamento.
- h) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- i) Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- j) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- k) Código Tributario.
- l) Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- m) Demás leyes, reglamentos, normas, resoluciones, acuerdos y demás disposiciones legales.

En la Constitución de la República del Ecuador, Título V. DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, Art. 238, en donde se establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad inter territorialidad, integración y participación ciudadana. Además, dice constituyen gobiernos autónomos descentralizados los concejos municipales. Se le concede además la potestad legislativa a través del Art. 240 que dice que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

El Art. 270 establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad equidad."





El Art. 293, ibídem, establece: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".

El Art. 296, ibídem, establece: "La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre, informes a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La Ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento.

El Art. 297, ibídem, señala: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público".

El Art. 298, ibídem, establece: "Se establecen pre asignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a pre asignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras pre asignaciones presupuestarias".

El Art. 310, ibídem, señala: "El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 1 establece que: "Ámbito. - Este código establece la organización político - administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera, Además desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través de sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su





administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y Órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin responsabilidad de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 6 establece "Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las Leyes de la República".

El Art. 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: que los gobiernos autónomos descentralizados se ajustarán a los lineamientos establecidos en la ley que regulan las Finanzas Públicas, en sus respectivos planes de desarrollo territorial en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

La elaboración de los presupuestos deberá responder a los conceptos y metodologías participativas establecidas en la Constitución Política de la República. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado.

Son atribuciones del Concejo Cantonal, aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley.





De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 233 señala: Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 234: Contenido. - Cada Plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

1.1. Principales disposiciones legales:

Su vida jurídica se encuentra basada y normada principalmente en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Código Orgánico Administrativo.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Ley Orgánica del Servicio Público.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





- Código del Trabajo.
- Código Tributario.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público.
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Ordenanzas municipales.
- Reglamentos internos.

II. OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO.

OBJETIVOS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando, tiene establecido en su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial los siguientes objetivos:

1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.
2. Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.
3. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.
4. Garantizar los derechos de la naturaleza para las actuales y futuras generaciones.

FUNCIONES:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del Buen Vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción





territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial,

y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo coordinación con especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los internacionales, instrumentos lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.

k) Regular, provinciales; prevenir y controlar la contaminación ambiental en el articulada con las políticas territorio cantonal de manera ambientales nacionales;

l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;

n) Crear y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

o) Regular y controlar las construcciones en la a las normas de circunscripción cantonal, con especial atención control y prevención de riesgos y desastres;

p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la





circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;

y, s) Las demás establecidas en la ley.

Las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando, son las siguientes:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes Planes de Ordenamiento Territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;

l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;

m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,

n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.





Para el desempeño de las funciones y competencias exclusivas, el Concejo cuenta con las siguientes atribuciones:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f) Conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal:
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal. que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial, éste deberá estar alineado al Plan Nacional de Desarrollo; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;





- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;
- n) Destituir, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, al alcalde o alcaldesa, al vicealcalde o vicealcaldesa o concejales o concejalas que hubieren incurrido en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o Alcaldesa;
- u) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v) Crear, Suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos cantonales podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código;
- w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial;
- aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;





bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria: y,

cc) Las demás previstas en la Ley.

Las Competencias exclusivas son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno.

Las Competencias concurrentes son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto, deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente. El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

III. POLÍTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

La corporación municipal para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes políticas: Planificar el desarrollo cantonal teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.

Coordinar actividades con organismos que velan por el desarrollo y ejecutan obras y servicios similares.

Aplicación de las leyes, reglamentos y ordenanzas respectivas para el desembolso y recaudación de las diferentes rentas Municipales.

Control presupuestario de ingresos y egresos en forma programática.

Realización de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable a las comunidades, alcantarillado, y otras obras necesarias para mejorar las condiciones de vida de la población.

IV. ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

La estructura administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando responde al principio de la división de funciones acorde a la jerarquía de cada dependencia encargada de la prestación de servicios y construcción de obras; para el presente año la estructura orgánica es la siguiente:

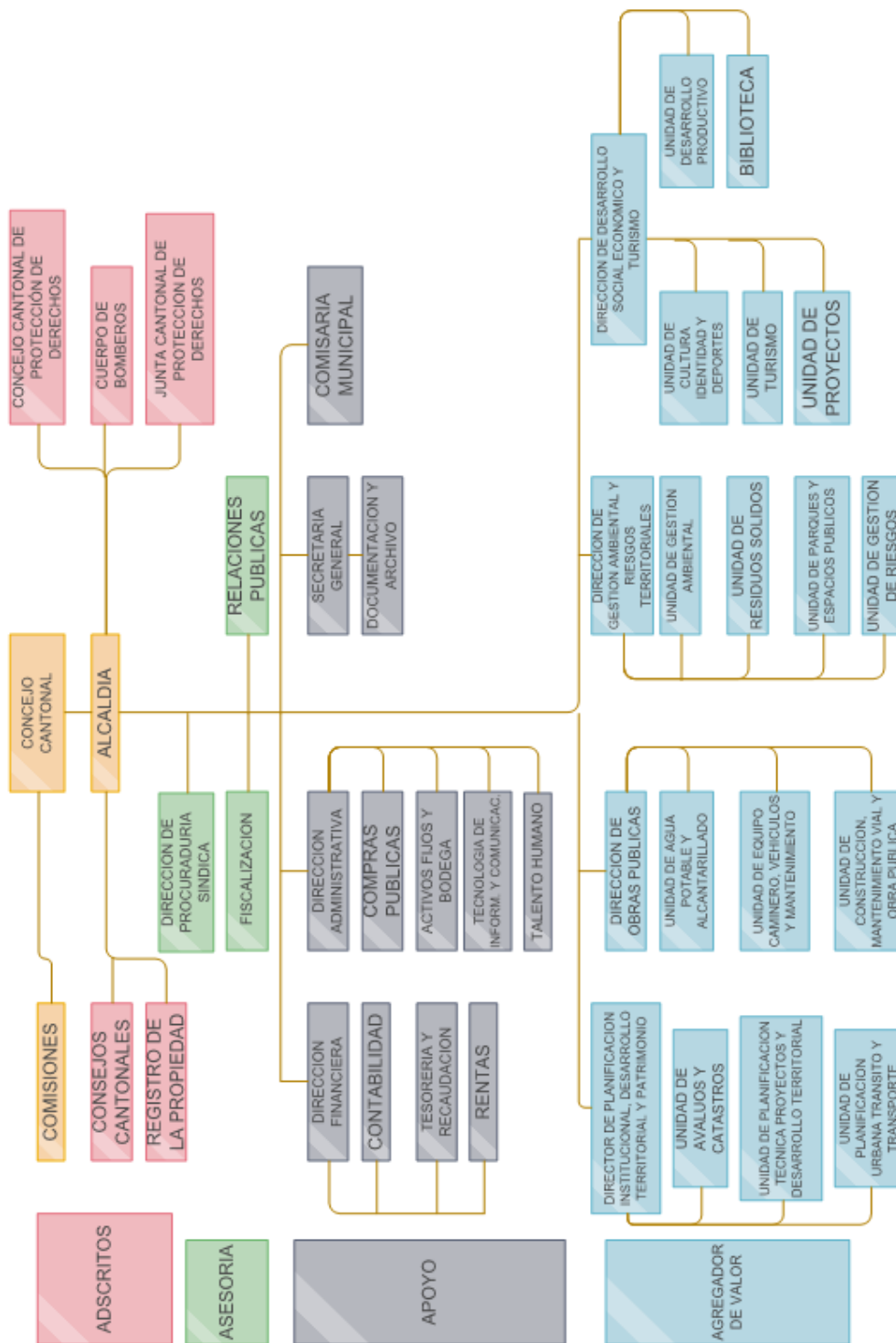




GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN FERNANDO



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



1. PROCESOS GOBERNANTES:

- 1.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FERNANDO (Concejo Municipal).
- 1.2 GESTIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FERNANDO

2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR (SUSTANTIVOS):

- 2.1 GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, DESARROLLO TERRITORIAL Y PATRIMONIO
 - 2.1.1 Gestión de Avalúos y Catastros
 - 2.1.2 Gestión de Planificación Técnica, Proyectos y Desarrollo Territorial
 - 2.1.3 Gestión de Planificación Urbana, Tránsito y Transporte
- 2.2 GESTIÓN DE OBRAS PUBLICAS
 - 2.2.1 Gestión de Agua Potable y Alcantarillado
 - 2.2.2 Gestión de Equipo Caminero, Vehículos y Mantenimiento.
 - 2.2.3 Gestión de Construcción, Mantenimiento Vial y Obra Publica
- 2.3 GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS TERRITORIALES
 - 2.3.1 Gestión Ambiental
 - 2.3.2 Gestión de Residuos Sólidos
 - 2.3.3 Gestión de Parques y Espacios Públicos
 - 2.3.4 Gestión de Riesgos
- 2.4 GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y TURISMO
 - 2.4.1 Gestión de Cultura, Identidad y Deportes
 - 2.4.2 Gestión de Turismo
 - 2.4.3 Gestión de Proyectos
 - 2.4.4 Gestión de Desarrollo Productivo
 - 2.4.5 Gestión de Biblioteca

3. PROCESOS HABILITANTES (ADJETIVOS):

3.1. PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA

- 3.1.1 Gestión de Procuraduría Síndica
- 3.1.2 Gestión de Fiscalización
- 3.1.3 Gestión de Relaciones Publicas





3.2. PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

3.2.1. Gestión Financiera

- 3.2.1.1 Gestión de Contabilidad
- 3.2.1.2 Gestión de Tesorería y Recaudación
- 3.2.1.3 Gestión de Rentas

3.2.2. Gestión Administrativa

- 3.2.2.1 Gestión de Compras Publicas
- 3.2.2.2 Gestión de Activos Fijos y Bodega
- 3.2.2.3 Gestión de Tecnología de la Información y
Comunicación
- 3.2.2.4 Gestión de Talento Humano

3.2.3. Gestión de Secretaría General

- 3.2.3.1 Gestión de Documentación y Archivo

3.2.4. Gestión de Comisaria Municipal

V.- ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO

B. INGRESOS.

I. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA.

a) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

La Dirección Financiera en coordinación con la Tesorería Municipal del GAD Municipal del cantón San Fernando, continuará en la implementación de todos los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación de rentas, buscando un incremento en relación a los años anteriores, considerando que en el cantón existe parcialmente una cultura tributaria.

Se continuará recuperando las inversiones realizadas mediante la emisión de títulos de crédito por contribución especial por mejoras, para lo cual la Jefatura de Avalúos y Catastros, elaborará el correspondiente registro de contribuyentes, así como se tratará de tecnificar los procedimientos para la emisión de títulos de crédito, a través de programas computarizados. Se revisarán y actualizarán ordenanzas; así como también se elaborarán otras que estén pendientes de y que sean de carácter tributario como por ejemplo el cobro por servicios de alcantarillado, entre otras, con sus respectivos reglamentos de aplicación si el caso amerita.

Se actualizarán las tarifas de los servicios que presta la Municipalidad, previo el análisis respectivo; con el fin de ajustar el costo en las prestaciones de servicios y obras debido al incremento tanto en el mantenimiento como el costo de los servicios que presta el GAD Municipal.

Se realizarán las gestiones tendientes a conseguir préstamos que otorgue el Banco de Desarrollo del Ecuador, Organismos No Gubernamentales, Instituciones





Públicas y Privadas Nacionales e Internacionales que tengan como fin la prestación de servicios sociales, para la ejecución de Programas de Desarrollo Cantonal e infraestructura urbana, para la realización de obras prioritarias y que no disponen del financiamiento con fondos propios del GAD. Municipal.

b) JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS

La proforma presupuestaria incluye ingresos razonables para financiar los egresos del año 2026, sujetándose al art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, esto es, incrementando o disminuyendo el promedio obtenido de las recaudaciones de los tres últimos, considerando la recaudación efectiva del año anterior, así como también, las ordenanzas de carácter tributario, y el monto de cartera vencida, saldos de caja bancos, entre otros ingresos tributarios y no tributarios.

LEGISLACIÓN QUE AMPARA LOS INGRESOS.

1. IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA DE LOS MISMOS.

Hecho generador. - La utilidad y plusvalía que provenga de la transferencia de inmuebles urbanos.

Artículos del 556 al 561 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

2. IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD

a) A los predios urbanos

Artículos del 501 al 513 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

b) A los predios rurales.

Artículos del 514 al 526 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

c) Al 1.5 por mil sobre los activos totales.

Artículos del 552 al 555 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

d) Alcabalas.

Artículos del 527 al 537 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

3.- CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Hecho generador. - Construcción o servicios de las obras públicas: Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase; repavimentación urbana, aceras y cercas; obras de alcantarillado; construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable; desecación de pantanos y relleno de quebradas;





plazas, parques y jardines; y otras obras que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando determine mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

Artículos del 569 al 593 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

4.- IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS

a) A los Espectáculos Públicos.

Artículos del 543 al 545 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

b) Al juego Descentralización.

Artículo 563 al 564 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

c) Impuesto a los Vehículos.

Artículos del 538 al 542 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

d) A las Matrículas y Patentes.

Artículos del 546 al 551 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

5.- OTROS IMPUESTOS.

a) Multas tributarias.

Artículo 525 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

b) Impuesto por la explotación de materiales áridos y pétreos, establecido en el art. 562 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

c) Se incluirá otros impuestos internos no incluidos en la clasificación precedente, como lo señalado en el art. 562 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

6.- INGRESOS SOBRE LA PROPIEDAD RENTAS PATRIMONIALES

a) Arrendamiento de bóvedas y sitios en el cementerio.

Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Ordenanza respectiva.

b) Ocupación de Mercados.

Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Ordenanza respectiva.

c) Ocupación de la Vía Pública.

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Ordenanza del 19 de enero de 2006.

d) Arrendamiento de Cafetería, Cabañas y Locales de la Laguna de Busa.





- e) Cobro por Ingreso de Turistas a la Laguna de Busa.
- f) Cobro por Alquiler de Botes.

7.- TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CIVILES

- a) Avalúos de Predios Urbanos.

Artículos 568,495 y 496 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- b) Aseo Público.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- c) Servicios Administrativos.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y Ordenanza que reglamenta el cobro de tasa Administrativa Municipal.

- d) Tasas por Trámites Bienes Mostrencos.

Ordenanza de Regularización, Legalización, Adjudicación y Titularización de Tierras en el Perímetro Urbano.

8.- CONCESIÓN DE CERTIFICACIONES, LICENCIAS, PATENTES, PERMISOS INSCRIPCIONES, INSPECCIONES, ETC.

- a) Aprobación de planos e inspección de construcciones.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- b) Por señalamiento de Líneas de fábrica y de afección menor.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- c) Autorización de Construcción menor.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- d) Permiso de Construcción de Vivienda.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- e) Tasas por Certificación de Avalúos.

Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- f) Concesión de Certificados de no adeudar al Municipio.

Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

- g) Por servicio de fotocopiado y certificados de documentos en general.

- h) Por adquisición de especies valoradas.





9.- VENTAS NO INDUSTRIALES: ENERGIA, AGUA, PRODUCTOS DIVERSOS, ASISTENCIA TÉCNICA, ETC.

RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

a) Suministros de Agua Potable.

Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Ordenanza respectiva.

b) Conexiones y Reconexiones de Agua Potable.

c) Servicios de Alcantarillado y Canalización.

Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Ordenanza Publicada en el Registro Oficial.

d) Derechos de Conexión y Reconexión de Alcantarillado.

e) Materiales de Agua Potable.

Artículo 444 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

f) Materiales de Alcantarillado.

Artículo 444 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

g) Otros Materiales.

Artículo 444 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

h) 10 % por Recaudación de Fondos Ajenos.

Artículo 6, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

10.- OTROS

a) Servicios Administrativos.

Artículo 568 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

11.- OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

MULTAS, SANCIONES, DECOMISOS Y VARIOS.

a) Multas.

Artículos 380, y otros del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

b) Sanciones pecuniarias.

Art. 390 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las respectivas ordenanzas municipales.

c) Intereses por Mora Tributaria.

Artículos del 489 al 565 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la respectiva ordenanza municipal.





12.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS

a) No tributarios no Especificados.

Incluirá otros ingresos no tributarios no incluidos en la clasificación que antecede.

13.- TRANSFERENCIAS.

a) Del Presupuesto General del Estado.

Artículos 173, 188 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Por Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables.

b) Art. 175 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

c) Ley 047 del fondo del 5% sobre facturación de energía eléctrica Central Hidroeléctrica de Paute.

14.- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.

El Gobierno Municipal gestionará los créditos que la Administración considere convenientes, analizando la capacidad de pago.

a) Cuentas Pendientes por Cobrar.

La Dirección Financiera a través de Tesorería tratará de realizar las gestiones que estén a su alcance para recuperar la cartera vencida mediante campañas de concientización, notificaciones y juicios de coactivas en caso de ser necesario.

A continuación, se detallan los diferentes tipos de ingresos que tendrá el GAD Municipal de San Fernando para el año 2026:

INGRESOS:

1 INGRESOS CORRIENTES

2 INGRESOS DE CAPITAL

3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

1 INGRESOS CORRIENTES:

- IMPUESTOS
- TASAS Y CONTRIBUCIONES
- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO
- RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS
- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES
- OTROS INGRESOS





2 INGRESOS DE CAPITAL

- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN

3 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

- SALDOS DISPONIBLES
- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO		
PROYECCIÓN DE INGRESOS PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2026		
Codigo Partida	Denominación	INGRESOS 2026
1	INGRESOS CORRIENTES	812.528,17
11	IMPUESTOS	238.870,00
1101	SOBRE LA RENTA UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	11.000,00
110102.1.1	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	11.000,00
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	223.370,00
110201.1.1	A LOS PREDIOS URBANOS	55.000,00
110202.1.1	A LOS PREDIOS RURALES	62.000,00
11020301.1.1	Certificación De Bienes Y Gravámenes Rp	3.500,00
11020302.1.1	Inscripción De Compra-Venta Rp	29.400,00
11020303.1.1	Inscripción De Donación Rp	900,00
11020304.1.1	Cancelación De Hipotecas Rp	900,00
11020305.1.1	Cancelación De Prohibición Judicial De Enajenar Rp	250,00
11020306.1.1	Inscripción De Aclaratoria Rp	150,00
11020307.1.1	Inscripción De Aceptacion Rp	1.500,00
11020308.1.1	Inscripción De Prohibicion De Enajenar Rp	1.000,00
11020309.1.1	Cancelación De Gravámenes Rp	50,00
11020310.1.1	Inscripción De Escritura Rp	2.500,00
11020311.1.1	Razón De Inscripción Rp	200,00
11020312.1.1	Razón De Inscripción Rm	25,00
11020313.1.1	Inscripción De Aclaratoria Rm	250,00
11020314.1.1	Inscripción De Planos Rp	500,00
11020315.1.1	Marginación De Transferencia De Participaciones Rm	50,00
11020316.1.1	Inscripción De Testamento Rp	80,00
11020317.1.1	Inscripción De Compañía Rm	25,00
11020318.1.1	Inscripción De Nombramiento Rm	350,00
11020319.1.1	Inscripción De Donación Rm	10,00
11020320.1.1	Inscripción De Embargo Rp	150,00
11020321.1.1	Inscripción De Hipotecas Rp	900,00
11020322.1.1	Inscripción De Adjudicación Rp	8.000,00
11020323.1.1	Inscripción De De Demanda Rp	50,00
11020324.1.1	Cancelación De Reserva De Dominio Rm	50,00
11020325.1.1	Cancelación Inscripción De Demanda Rm	150,00
11020326.1.1	Cancelación De Compraventa Con Reserva De Dominio Rm	50,00
11020327.1.1	Cancelación De Embargo Rp	50,00
11020328.1.1	Cancelación De Gravámen Rp	50,00





GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

11020329.1.1	Cancelación De Hipoteca Rm	50,00
11020330.1.1	Cancelación De Prohibición Judicial De Enajenar Rm	50,00
11020331.1.1	Cancelación De Reserva De Dominio Rp	50,00
11020332.1.1	Inscripción De Partición Rp	50,00
11020333.1.1	Inscripción De Posesión Efectiva Rp	900,00
11020334.1.1	Inscripción De Sentencia Rp	100,00
1.11020335	Ampliacion, reforma, modificacion, prorroga, cambio de: objeto social, denominacion, plazo social, domicilio, por cada uno.	80,00
110206.1.1	DE ALCABALAS	24.000,00
110207.1.1	A LOS ACTIVOS TOTALES	30.000,00
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	4.500,00
110704.1.1	PATENTES COMERCIALES INDUSTRIALES FINANCIERAS INMOBILIARIAS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS	4.500,00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	147.054,82
1301	TASAS GENERALES	144.574,00
13010201.1.1	Recaudación Ingreso Turistas A Busa	50.000,00
13010203.1.1	Recaudación Alquiler Bicibotes	10.000,00
13010301.1.1	Ocup.Cabañas Y Módulos	9.000,00
13010302.1.1	Ocupación De Lugares Públicos	4.500,00
130107.1.1	VENTA DE BASES	50,00
13010858.1.1	Terminación o Restitución del Contrato de Adhesión del Fideicomiso	10,00
13010859.1.1	Restricción, Bloqueo o Desbloqueo del Vehículo	10,00
13010860.1.1	Baja de Vehículo	10,00
13010861.1.1	Baja de Vehículo por Robo	10,00
13010862.1.1	Cambio de Color	10,00
13010863.1.1	Actualización de Motor	10,00
13010864.1.1	Actualización de Clase y/o Tipo de Vehículo	10,00
13010878.1.1	Traspaso de Dominio Vehicular	10,00
130109.1.1	RODAJE DE VEHICULOS MOTORIZADOS	50,00
130110.1.1	CONTROL DE ALIMENTOS Y DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES	30,00
13011101.1.1	Duplicado de Matrícula	50,00
13011202.1.1	Permiso de Operación/Renovación	10,00
13011203.1.1	Contrato de Operación/Renovación	10,00
13011204.1.1	Incremento de Cupo	10,00
13011205.1.1	Resolución-Adenda por Habilitación	10,00
13011206.1.1	Resolución-Adenda por Deshabilitación	10,00
13011207.1.1	Resolución Adenda por Cambio de Socio	10,00
13011208.1.1	Resolución Adenda por Cambio de Vehículo	10,00
13011209.1.1	Resolución-Adenda por Cambio de Socio con Habilitación de Vehículo	10,00
13011210.1.1	Resolución de Factibilidad (Constitución Jurídica)	10,00
130117.1.1	AFERICION DE PESAS Y MEDIDAS	40,00
130118.1.1	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	18.000,00
130120.1.1	CONEXION Y RECONEXION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	560,00
130121.1.1	CONEXION Y RECONEXION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	3.500,00
13019902.1.1	Especies Valoradas	1.100,00



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

13019903.1.1	Certificado De Ávaluos	100,00
13019904.1.1	Serv Reproduc. Offset Y Xerox	244,00
13019905.1.1	Certificaciones	1.600,00
13019906.1.1	Emisión Títulos De Credito (Serv. Administrativos)	21.000,00
13019907.1.1	Servicio De Internet	80,00
13019908.1.1	Tasa Por Seguridad Ciudadana	5.000,00
13019909.1.1	Porcentaje Areas Verdes Fraccionada	1.000,00
13019910.1.1	Servicio De Mantenimiento Cementerio Municipal	4.500,00
13019911.1.1	Tasa Por Trámites Bienes Mostrencos	14.000,00
1304	CONTRIBUCIONES	2.480,82
130406.1.1	APERTURA PAVIMENTACION ENSANCHE y CONSTRUCCION DE VIAS DE TODA CLASE	100,00
130408.1.1	ACERAS BORDILLOS Y CERCAS	100,00
130409.1.1	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	100,00
130411.1.1	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS Y SISTEMA DE AGUA POTABLE	100,00
130413.1.1	OBRAS DE REGENERACION URBANA	2.080,82
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	39.200,00
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	39.200,00
140301.1.1	AGUA POTABLE	36.000,00
14039901.1.1	Otros Serv. Tecn Y Adminst(Línea Fabr.Otros)	3.200,00
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	32.850,00
1702	RENTAS DE INVERSIONES	16.550,00
17020201.1.1	Arrend.Bóvedas Y Sitios Cementerio	10.500,00
17020202.1.1	Arrend. Puestos Mercado	50,00
17020203.1.1	Arrend. Locales	6.000,00
1703	INTERESES POR MORA	12.000,00
170301.1.1	TRIBUTARIA	12.000,00
1704	MULTAS	4.300,00
170402.1.1	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	2.000,00
170404.1.1	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	800,00
170499.1.1	OTRAS MULTAS	1.500,00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	337.807,55
1801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	337.807,55
18010101.1.1	30% Del 21% Ingresos Permanentes Del Estado	287.807,55
180643.1.1	Del PGE A Los Gads Metropolitanos Y Mun Comp.Trans.	50.000,00
19	OTROS INGRESOS	16.745,80
1904	OTROS NO OPERACIONALES	16.745,80
190401.1.1	COMISIONES	2.000,00
19049901.1.1	Multas A Empleados Y Obreros	1.545,80
19049902.1.1	Otros No Especificados(Varios)	3.200,00
19049903.1.1	Otros No Especificados(Escuela de fútbol)	5.000,00
19049904.1.1	Otros No Especificados(San Fer Gym)	3.000,00
19049905.1.1	Otros No Especificados(Baloncesto)	2.000,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	1.139.868,47
2801	OTROS NO OPERACIONALES	917.070,55
28010101.1.1	21% Ingresos Permanentes Del Presupuesto Del Estado	690.738,11
28010102.1.1	10% Ingresos No Permanentes Del Presup. Estado	172.684,53
28010106.1.2	Convenio MIES-GAD-PAM-Con Discapacidad	15.652,03
28010107.1.3	Convenio MIES-GAD-PAM-Sin Discapacidad	26.099,67
28010108.1.4	Convenio MIES-GAD-Personas Con Discapacidad	11.893,21



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

28010213.1.1	CONVENIO GPA Nro. Restauracion Ambiental Laguna de busa	1,00
28010218.1.1	Convenio Nro. GPA	1,00
28010401.1.1	Convenio Nro. AME	1,00
2803	Donaciones de Capital del Exterior	10.000,00
28030402.1.1	Del Sector Privado no Financiero (Donación Para Becas Universitarias)	5.000,00
28030403.1.1	Del Sector Privado no Financiero (Donación Para Biblioteca Municipal)	5.000,00
2806	APORTE Y PART. DE CAPITAL E INV. A LOS GADS. Y R. ESP.	212.797,92
28060901.1.1	Aporte Ley 047 Y Su Reforma	129.037,74
28065401.1.1	Para Preservar, Mantener Y Difundir El Patrimonio Arquitectónico Y Cultural	41.879,59
28065402.1.1	Fin-Gadmunicipal-Inversión Patrimonio	1,00
28065403.1.1	Para Preservar, Mantener Y Difundir El Patrimonio Arquitectónico Y Cultural Año 2025	41.879,59
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	652.272,16
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	1,00
3602	Financiamiento Publico Interno	1,00
360201.1.1	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO (BEDE)	1,00
37	SALDOS DISPONIBLES	433.655,26
3701	Saldo en Caja Bancos	433.655,26
370101.1.1	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	433.654,26
370102.1.1	DE FONDOS DE AUTOGESTION	1,00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	218.615,90
3801	Cuentas Pendientes por Cobrar	218.615,90
38010102.1.1	Títulos De Credito	209.235,40
380107.1.1	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PUBLICAS COMPRA BIENES Y SERVICIOS	9.379,50
380108.1.1	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GADS Y EMPRESAS PUBLICAS CONSTRUCCION DE OBRAS	1,00
	TOTALES	2.604.668,80

TIPO	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO	%
1	INGRESOS CORRIENTES	812.528,17	31
2	INGRESOS DE CAPITAL	1.139.868,47	44
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	652.272,16	25
	TOTAL INGRESOS	\$2.604.668,80	100

ESTRUCTURA DE EGRESOS

C) EGRESOS

La formulación del presupuesto de egresos del año 2026 se orienta al cumplimiento de los objetivos trazados por la administración municipal 2023-2027.

Tipos de egresos que tendrá el GAD Municipal de San Fernando para el 2026:



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



5 EGRESOS CORRIENTES
7 EGRESOS DE INVERSIÓN
8 EGRESOS DE CAPITAL
9 APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO

AREA I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBPROGRAMA: 1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PROCURADURÍA SÍNDICA, SECRETARÍA GENERAL Y RELACIONES PUBLICAS.

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa, tiene por objeto a través del Concejo Cantonal, el Alcalde, la administración municipal y el Gobierno, coordinar armónicamente funciones separadas, para la consecución de fines que persigue el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando, para lo cual se desarrollará las siguientes actividades:

Al Ilustre Concejo Cantonal de manera especial le corresponderá legislar mediante la expedición de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones de carácter administrativo y financiero; determinar la política a seguirse y fijar los componentes económicos en cada uno de los programas propios de la administración municipal; conocer la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por los departamentos municipales a través del Plan Operativo Anual; dirigir el desarrollo físico Cantonal; aprobar el presupuesto asignado a las obras locales que interesen por contrato o directamente; y, las demás que se determine en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al Alcalde le corresponderá la gestión administrativa para lo cual y de manera principal, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del I. Concejo. Representar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando junto con el Asesor Jurídico, coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobados por el I. Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales coordinando y controlando el funcionamiento





de los diferentes departamentos, administrar el sistema de personal conocido por el Concejo, someter a consideración del Concejo, sancionar y promulgar, previo los trámites legales de Ordenanza de Presupuesto y las demás Ordenanzas, Reglamentos, etc. que convengan al progreso y desarrollo sostenido y sustentable cantonal.

La Asesoría Jurídica representará junto con el Alcalde, judicial y extrajudicialmente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando; le corresponde proporcionar asesoría jurídica eficiente, eficaz, efectiva; y oportuna a las diferentes unidades administrativas, dentro de un marco de defensa de los intereses de la entidad, prestando atención y respecto a las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos.

Dirección Administrativa. Le corresponde gestionar y administrar eficazmente los bienes de propiedad Municipal, la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, con la finalidad de que se facilite el accionar de los procesos municipales para cumplir con la misión y objetivos, brindando asesoramiento técnico al Alcalde o Alcaldesa, Concejo Municipal y demás procesos operativos del GAD Municipal.

Secretaría General. Se encarga de facilitar con respuesta oportuna a los requerimientos administrativos de la Alcaldía y Concejo Municipal, procurando el fortalecimiento institucional y la ágil entrega de los recursos requeridos por las dependencias y los servidores, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando, para brindar un eficaz servicio a la ciudadanía y hacer una alta eficiencia a la gestión pública.

Relaciones Públicas, deberá consolidar y fortalecer la imagen de la Municipalidad, mediante políticas y acciones estratégicas de información pública a fin de propiciar en la opinión pública interna y externa un conocimiento seguro, positivo y trascendente sobre todas las acciones que desarrolla la entidad a través de los procesos y productos institucionales.

UNIDAD EJECUTORA:

Concejo – Alcaldía - Secretaría General - Procurador Síndico - Analista de Talento Humano - Analista de Sistemas - Secretaria de Compras Públicas - Guardalmacén y Auxiliar de Servicios.

AREA I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBPROGRAMA: 1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA





GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

PROGRAMA	1.1.1 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Codigo Partida	Denominacion	Asignacion Inicial
	TOTAL PROGRAMA	325.014,54
5	GASTOS CORRIENTES	321.014,54
51	GASTOS EN PERSONAL	279.703,30
5101	REMUNERACIONES BASICAS	199.975,08
1.1.1.510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	185.208,00
1.1.1.510106	SALARIOS UNIFICADOS	14.767,08
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	26.238,37
510203	DECIMOTERCER SUELDO	18.045,04
1.1.1.51020301	Décimo tercer sueldo	16.664,60
1.1.1.51020302	Décimo tercer sueldo Liquidación Ex Funcionarios	1.380,44
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	8.193,33
1.1.1.51020401	Décimo cuarto sueldo	7.290,00
1.1.1.51020402	Décimo Cuarto Sueldo Liquidación Ex Funcionarios	903,33
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	9.960,00
1,1,1,510507	HONORARIOS	6.500,00
1.1.1.510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	2.160,00
1.1.1.510512	SUBROGACION	1.300,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	41.112,85
1.1.1.510601	APORTE PATRONAL	24.454,92
1.1.1.510602	FONDO DE RESERVA	16.657,93
5107	INDEMNIZACIONES	2.417,00
1.1.1.510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2.417,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	39.334,63
5301	SERVICIOS BASICOS	22.633,63
1.1.1.530104	ENERGIA ELECTRICA	8.998,63
1.1.1.530105	TELECOMUNICACIONES	13.615,00
1.1.1.530106	SERVICIO DE CORREO	20,00
5302	SERVICIOS GENERALES	2.200,00
1.1.1.530204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CARNETIZACION FILMACION E IMAGENES SATELITALES	500,00
1.1.1.530205	Espectáculos Culturales y Sociales	200,00
1.1.1.530207	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	400,00
1.1.1.530255	Combustibles	1.100,00
5303	TRASLADOS INSTALACIONES VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	500,00
1.1.1.530301	PASAJES AL INTERIOR	200,00
1.1.1.530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	300,00
5304	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION	1.400,00
1.1.1.530404	Maquinarias y Equipos (Inatalacion Mantenimiento y Reparacion)	900,00
1.1.1.530405	VEHICULOS	500,00
5307	GASTOS EN INFORMATICA	5.760,00
1.1.1.530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	4.760,00
1.1.1.530704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	1.000,00



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	6.040,00
1.1.1.530802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES MILITARES Y POLICIALES Y CARPAS	580,00
1.1.1.530803	Lubricantes	900,00
1.1.1.530804	MATERIALES DE OFICINA	800,00
1.1.1.530805	MATERIALES DE ASEO	550,00
1.1.1.530807	MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1.810,00
1.1.1.530813	Repuestos y accesorios	1.400,00
5314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	801,00
1.1..731403	Mobiliarios	1,00
1.1.1.531404	Maquinarias y Equipos	400,00
1.1.1.531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	200,00
1.1.1.531411	PARTES Y REPUESTOS	200,00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.976,61
5701	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	476,61
1.1.1.570102	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	476,61
5702	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1.500,00
1.1.1.570201	SEGUROS	1.000,00
1.1.1.570206	COSTAS JUDICIALES TRAMITES NOTARIALES LEGALIZACION DE DOCUMENTOS Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	500,00
8	GASTOS DE CAPITAL	4.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	4.000,00
8401	BIENES MUEBLES	4.000,00
840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	500,00
1.1.1.84010301	Mobiliario	500,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1.000,00
1.1.1.84010401	Maquinarias y Equipos	1.000,00
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	3.000,00
1.1.1.84010702	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00
	TOTAL PROGRAMA	325.014,54

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBPROGRAMA: 2. GESTIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

A través de la Dirección Financiera se administra los recursos financieros asignados a la Municipalidad, con la finalidad de proveer información financiera fiable y oportuna para la toma de decisiones, prestando así facilidades en la operación de los procesos, tratando de lograr el equilibrio financiero y lograr la maximización rentable de los recursos.

El presupuesto de la entidad, contendrá la programación anual de los ingresos por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, transferencias, etc. que





sustentarán los egresos corrientes, de inversión y capital con sujeción a las normas y leyes vigentes del Presupuesto.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y las normas, políticas, principios de contabilidad generalmente aceptados, serán la base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal. La contabilidad registrará todas las operaciones de Patrimonio y Presupuesto, y Tesorería realizará la percepción, recaudación, depósito y entrega de recursos.

La Dirección Financiera, prestará la colaboración requerida por los diferentes departamentos, especialmente de aquellos que propicien o generen valor mediante la obra pública municipal.

Se supervisará el levantamiento de catastros municipales y la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras; se realizará el análisis de antigüedad de saldos como también se llevará el registro de especies incobrables (Tesorería); así mismo, se adquirirán los suministros y materiales, y bienes muebles para distribuirlos entre las diferentes dependencias municipales que requieran para su normal funcionamiento; así como, para administrar los inmuebles municipales.

Alcanzará los fines que se persigue, con el desarrollo de las siguientes funciones: dirección, supervisión, evaluación y control, para lo cual se apoyará en indicadores y demás herramientas estadísticas, y la interrelación con Contabilidad, Auxiliar de Contabilidad, Tesorería y Recaudación.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera: Jefe de Contabilidad; Tesorería, Auxiliar Contable, y Recaudadores.

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBPROGRAMA: 2. GESTIÓN FINANCIERA

PROGRAMA	1.1.2 - GESTIÓN FINANCIERA	
Código Partida	Denominación	Asignación Inicial
	TOTAL PROGRAMA	130.298,02
5	GASTOS CORRIENTES	129.598,02
51	GASTOS EN PERSONAL	80.033,58
5101	REMUNERACIONES BASICAS	54.624,00
1.1.2.510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	54.624,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	9.810,54
510203	DECIMOTERCER SUELDO	6.216,38





GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

1.1.2.51020301	Décimo tercer sueldo	4.552,00
1.1.2.51020302	Décimo tercer sueldo Liquidación Ex Funcionarios	1.664,38
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	3.594,16
1.1.2.51020401	Décimo cuarto sueldo	2.430,00
1.1.2.51020402	Décimo Cuarto Sueldo Liquidación Ex Funcionarios	1.164,16
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	700,00
1.1.2.510512	SUBROGACION	700,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	11.187,00
1.1.2.510601	APORTE PATRONAL	6.636,82
1.1.2.510602	FONDO DE RESERVA	4.550,18
5107	INDEMNIZACIONES	3.712,04
1.1.2.510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	3.712,04
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.990,00
5302	SERVICIOS GENERALES	6.000,00
1.1.2.530221	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION DE DEPENDENCIA	6.000,00
5303	TRASLADOS INSTALACIONES VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	100,00
1.1.2.530301	PASAJES AL INTERIOR	50,00
1.1.2.530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	50,00
5306	CONTRATACION DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	100,00
1.1.2.530612	Servicio de Capacitación Servidores Públicos	100,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2.790,00
1.1.2.530804	MATERIALES DE OFICINA	1.189,00
1.1.2.530805	MATERIALES DE ASEO	1,00
1.1.2.530807	MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	990,00
1.1.2.530813	Repuestos y accesorios	610,00
56	GASTOS FINANCIEROS	40.160,00
5601	TITULOS VALORES EN CIRCULACION	40.160,00
1.1.2.560106	DESCUENTOS COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS VALORES	40.160,00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	414,44
5702	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	414,44
1.1.2.570201	SEGUROS	200,00
1.1.2.570203	COMISIONES BANCARIAS	214,44
8	GASTOS DE CAPITAL	700,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	700,00
8401	BIENES MUEBLES	700,00
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	700,00
1.1.2.84010702	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	700,00
	TOTAL PROGRAMA	130.298,02

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBPROGRAMA: 3. COMISARÍA MUNICIPAL

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



Tiene como finalidad facilitar y dar el soporte en la verificación del cumplimiento de las normas y Ordenanzas, así como también establecer los juzgamientos a los infractores, a fin de organizar e implementar mecanismos de difusión y concienciación ciudadana para obtener una cultura colaborativa y participativa en lo relacionado a la convivencia comunitaria y el control.

Aplicar las sanciones previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones conforme a los procedimientos establecidos en el Código Orgánico Integral Penal y el Código Orgánico Administrativo (COA) para el juzgamiento de contravenciones;

Participar en la formulación de Ordenanzas, Reglamentos, etc. que regulen los aspectos de higiene, salubridad, servidumbre, espectáculos públicos, registro y control de arrendamientos para vivienda y demás aspectos propios del área para efectos del cumplimiento efectivo por parte de la ciudadanía y de la imposición de sanciones;

Coordinar acción de interrelación con las demás dependencias Municipales y especialmente con los organismos que cumplen funciones en el mismo campo de actividad;

Controlar la propaganda que se haga por avisos comerciales, carteles y demás medios; y, sancionar la que se hiciera contraviniendo las Ordenanzas Municipales, mediante el uso de altavoces;

Investigar y esclarecer las infracciones en materias Municipales perpetradas en el Cantón;

Aplicar las sanciones previstas en las Ordenanzas, al COOTAD y al COA, en materia de su competencia, entre otras actividades constantes en el Estatuto Orgánico del GAD Municipal del Cantón San Fernando.

UNIDAD EJECUTORA: Comisaría Municipal.

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBPROGRAMA: 3. COMISARÍA MUNICIPAL

PROGRAMA	1.1.3 - GESTIÓN COMISARIA MUNICIPAL	
Codigo Partida	Denominacion	Asignacion Inicial
	TOTAL PROGRAMA	12.016,42
5	GASTOS CORRIENTES	12.016,42
51	GASTOS EN PERSONAL	11.816,42
5101	REMUNERACIONES BASICAS	8.796,00
1.1.3.510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	8.796,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	1.219,00
510203	DECIMOTERCER SUELDO	733,00





1.1.3.51020301	Décimo tercer sueldo	733,00
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	486,00
1.1.3.51020401	Décimo cuarto sueldo	486,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.801,42
1.1.3.510601	APORTE PATRONAL	1.068,71
1.1.3.510602	FONDO DE RESERVA	732,71
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	200,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	200,00
1.1.3.530804	MATERIALES DE OFICINA	200,00
	TOTAL PROGRAMA	12.016,42

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBPROGRAMA: 4. REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN:

a) ASPECTOS GENERALES

Tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, estableciendo formas de relación y cooperación técnica, con autoridades del gobierno local y nacional, encaminadas al mejoramiento, crecimiento y fortalecimiento institucional.

UNIDAD EJECUTORA: Registrador de la Propiedad y Secretaria del Registro de la Propiedad.

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBPROGRAMA: 4. REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PROGR AMA	1.1.4 - REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
Codigo Partida	Denominacion	Asignacio n Inicial
	TOTAL PROGRAMA	37.210,81
5	GASTOS CORRIENTES	37.210,81
51	GASTOS EN PERSONAL	35.510,81
5101	REMUNERACIONES BASICAS	25.464,00
1.1.4.510 105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	25.464,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	3.923,78
510203	DECIMOTERCER SUELDO	2.634,50
1.1.4.510 20301	Décimo tercer sueldo	2.122,00
1.1.4.510 20302	Décimo tercer sueldo Liquidación Ex Funcionarios	512,50





GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

510204	DECIMOCUARTO SUELDO	1.289,28
1.1.4.510 20401	Décimo cuarto sueldo	972,00
1.1.2.510 20402	Décimo Cuarto Sueldo Liquidación Ex Funcionarios	317,28
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	5.215,03
1.1.4.510 601	APORTE PATRONAL	3.093,88
1.1.4.510 602	FONDO DE RESERVA	2.121,15
5107	INDEMNIZACIONES	908,00
1.1.2.510 707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	908,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.600,00
5301	SERVICIOS BASICOS	361,00
1.1.4.530 104	ENERGIA ELECTRICA	120,00
1.1.4.530 105	TELECOMUNICACIONES	240,00
1.1.4.530 106	SERVICIO DE CORREO	1,00
5302	SERVICIOS GENERALES	200,00
1.1.4.530 204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CARNETIZACION FILMACION E IMAGENES SATELITALES	200,00
5306	CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	500,00
1.1.4.530 606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	500,00
5307	EGRESOS EN INFORMATICA	1,00
1.1.4.530 701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1,00
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	539,00
1.1.4.530 802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	200,00
1.1.4.530 804	MATERIALES DE OFICINA	175,00
1.1.4.530 807	MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	90,00
1.1.4.530 813	Repuestos y accesorios	74,00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	100,00
5702	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	100,00
1.1.4.570 201	SEGUROS	99,00



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



TOTAL PROGRAMA	37.210,81
----------------	-----------

ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA: II. OTROS SERVICIOS SOCIALES

SUBPROGRAMA 1.- GESTIÓN SALUD (FISIOTERAPIA)

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Tiene como finalidad planear y ejecutar actividades médicas, así como también difundir tratamientos que se llevan a cabo para promover el deporte.

Realiza tratamientos de fisioterapia general en pacientes de la colectividad que demanden los servicios, así como realiza programas de prevención, fomento y políticas de salud local.

Coordinar con centros de salud las diversas actividades en la materia, en cuanto a prevención y tratamiento.

UNIDAD EJECUTORA: Fisioterapeuta, Fisioterapeuta Auxiliar.

ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA: II. OTROS SERVICIOS SOCIALES

SUBPROGRAMA 1.- GESTIÓN SALUD (FISIOTERAPIA)

PROGRAMA	2.1.1 - SERVICIOS DE SALUD	
Codigo Partida	Denominacion	Asignacion Inicial
	TOTAL PROGRAMA	28.130,11
7	GASTOS DE INVERSION	26.468,11
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	25.274,35
7101	REMUNERACIONES BASICAS	18.864,00
2.1.1.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	18.864,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2.546,00
710203	DECIMOTERCER SUELDO	1.573,00
2.1.1.71020301	Décimo tercer sueldo	1.572,00
2.1.1.71020302	Décimo tercer sueldo Liquidación Ex Funcionarios	1,00
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	973,00
2.1.1.71020401	Décimo cuarto sueldo	972,00
2.1.1.71020402	Décimo cuarto sueldo Liquidación Ex Funcionarios	1,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	3.863,35
2.1.1.710601	APORTE PATRONAL	2.291,98
2.1.1.710602	FONDO DE RESERVA	1.571,37
7107	INDEMNIZACIONES	1,00
2.1.1.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1.193,76





GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

7303	TRASLADOS INSTALACIONES VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	350,00
2.1.1.730301	PASAJES AL INTERIOR	100,00
2.1.1.730303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	250,00
7304	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1,00
2.1.1.730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	734,76
2.1.1.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	1,00
2.1.1.730804	MATERIALES DE OFICINA	21,96
2.1.1.730805	Materiales de Aseo	77,60
2.1.1.730807	MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1,00
730809	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	267,40
2.1.1.73080906	Medicamentos	267,40
2.1.1.730813	Repuestos y accesorios	1,00
730846	INSUMOS MEDICOS	273,80
730826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	91,00
73082601	Dispositivos Medicos de Uso General	91,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	108,00
2.1.1.731401	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,00
731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	107,00
2.1.1.73140601	Herramientas y Equipos Menores	107,00
8	GASTOS DE CAPITAL	1.662,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	1.662,00
8401	BIENES MUEBLES	1.662,00
840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	1,00
1.1.1.840103.01	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	1,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	671,00
2.1.1.84010401	Maquinarias y Equipos	671,00
840111	PARTES Y REPUESTOS	990,00
2.1.1.8401101	Partes y Repuestos	990,00
	TOTAL PROGRAMA	28.130,11

ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA: II. OTROS SERVICIOS SOCIALES

SUBPROGRAMA 2.- GESTION SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



finalidad elaborar planes, programas y proyectos de promociones turísticas.
Realizar el diseño del plan de desarrollo turístico municipal, en coordinación con otras dependencias.

Promover el turismo receptivo y garantizar servicios de alta calidad que se comprometen con el turismo sostenible.

Realizar el levantamiento y actualización permanente de la base de datos turísticos del cantón.

Realizar campañas promocionales del cantón como destino turístico.

Coordinar actividades lúdicas que promuevan el turismo local.

UNIDAD EJECUTORA: Coordinador de Turismo.

SUBPROGRAMA 2.- PROYECTOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO DESCRIPCIÓN.

a) ASPECTOS GENERALES

El propósito es coordinar la elaboración de planes, programas y proyectos en beneficio de grupos de atención prioritaria, así como para promover la cultura y deportes.

Coordinar el diseño del plan de buen vivir, a fin de que los grupos de atención prioritaria tengan acceso a beneficios sociales.

Coordinar el levantamiento y actualización permanente de la base de datos de servicios brindados y beneficiarios de programas o proyectos.

Ejecutar los convenios interinstitucionales, elabora y entrega informes sobre su cumplimiento.

Velar por el cumplimiento de proyectos de cooperación interinstitucional en beneficio de los grupos de atención prioritaria y demás grupos sociales.

Motivar la producción local, a fin de promover la economía.

Coordinar con los emprendedores planes y proyectos de producción local.

Gestionar capacitaciones para productores locales, a fin de dinamizar la economía.

Coordinar convenios interinstitucionales para desarrollo productivo y ganadero.

El propósito es orientar a la comunidad al uso de fuentes de información y brindar a todos accesos a ella.

Seleccionar, adquirir, catalogar, clasificar, y difundir la documentación, trabajando principalmente con material en formato impreso.

Garantizar que los usuarios dispongan de forma eficiente y con la máxima calidad de todos los recursos y servicios de la biblioteca.

Ejecutar procesos y actividades encaminados a la gestión de colecciones y servicios de acceso al documento.

Coordinar la provisión de servicios y complementar en todas aquellas funciones que necesite para trabajos relacionados con procesos de gestión de la colección, acceso al documento o información general y atención al usuario.

Planificar y poner en funcionamiento los recursos (servicios y proyectos) tecnológicos de la biblioteca.





UNIDAD EJECUTORA: Coordinadora de Gestión Social, Coordinador de Turismo y Biblioteca.

ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA: II. OTROS SERVICIOS SOCIALES
SUBPROGRAMA 2.- GESTION SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y
TURISMO

PROGRAMA	2.1.2 - GESTIÓN SOCIAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	
Codigo Partida	Denominacion	Asignacion Inicial
	TOTAL PROGRAMA	451.728,52
7	GASTOS DE INVERSION	448.127,52
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	127.499,97
7101	REMUNERACIONES BASICAS	83.988,00
2.1.2.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	83.988,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	12.433,10
710203	DECIMOTERCER SUELDO	7.825,66
2.1.2.71020301	Décimo tercer sueldo	6.999,00
2.1.2.71020302	Décimo tercer sueldo Liquidación Ex Funcionarios	826,66
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	4.607,44
2.1.2.71020401	Décimo cuarto sueldo	3.888,00
2.1.2.71020402	Décimo cuarto sueldo Liquidación Ex Funcionarios	719,44
7105	REMUNERACIONES TEMPORALES	1,00
2.1.2.710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	17.200,74
2.1.2.710601	APORTE PATRONAL	10.204,54
2.1.2.710602	FONDO DE RESERVA	6.996,20
7107	INDEMNIZACIONES	13.877,13
2.1.2.710706	BENEFICIO POR JUBILACION	13.100,00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	777,13
2.1.2.71070701	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	777,13
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	298.998,74
7301	SERVICIOS BASICOS	3.000,00
730105	TELECOMUNICACIONES	3.000,00
2.1.2.73010501	Telecomunicaciones	100,00
2.1.2.73010502	Telecomunicaciones (Proyecto San Fernando Conectados)	1.000,00
2.1.2.73010503	Telecomunicaciones (Servicio de Internet Unidades Educativas)	1.900,00
7302	SERVICIOS GENERALES	143.932,37
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	6.430,00
2.1.2.73020105	Transporte Participación en Ferias	200,00
2.1.2.73020107	Transporte (Proyecto Escuela de Fútbol)	1.650,00
2.1.2.73020108	Transporte Grupos de Atención Prioritaria-Encuentros de Integración	2.000,00
2.1.2.73020109	Transporte de personal(Convenios MIES)	1.980,00
2.1.2.73020110	Transporte de personal(Baloncesto)	600,00
730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO	7.000,00





GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

	ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CARNETIZACION FILMACION E IMAGENES SATELITALES Y OTROS ELEMENTOS OFICIALES	
2.1.2.73020401	Señalización de Ruta Turística	4.000,00
2.1.2.73020402	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	3.000,00
730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	115.502,37
2.1.2.73020501	Eventos Culturales y Sociales	950,00
2.1.2.73020502	Evento Dia del niño Verano Feliz juega y aprende	500,00
2.1.2.73020503	Eventos culturales y sociales-Eventos de integración grupos de atención prioritaria del Cantón	1.500,00
2.1.2.73020507	Evento de fomento al rescate de las trad. y cost. de Carnaval Taita Papacuro	12.000,00
2.1.2.73020508	Evento de fomento al rescate de las trad. y costumbres en el mes de Mayo	55.000,00
2.1.2.73020509	Evento de fomento al rescate de las trad. y cost. Varios (Navidad y Fín de Año, Etc)	9.000,00
2.1.2.73020511	Evento Cultural Parroquia Chumblin	13.000,00
2.1.2.73020513	Lógica Proyecto Colonia Vacacional	2.000,00
2.1.2.73020514	Evento de fomento al rescate de las trad. y cost. de Navidad y Fín de Año (A)	10.000,00
2.1.2.73020515	Eventos deport. que fomente la inclusión social y dinam. de la econ. del Cantón	3.500,00
2.1.2.73020516	Evento Cultural Parroquia Chumblin (A)	8.052,37
730226	SERVICIOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS Y HOSPITALARIOS	1.800,00
2.1.2.73022601	Servicios Medicos Complementarios (Proyecto San Fernando Una nueva vida es posible)	1.800,00
730235	SERVICIOS DE ALIMENTACION	13.200,00
2.1.2.73023501	Servicio De Alimentación	13.200,00
7304	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	250,00
2.1.2.730404	Mantenimiento de maquinaria y equipos	250,00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	42.904,00
730601	CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	2.000,00
2.1.2.73060101	Consul. Para la Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico del Cantón	2.000,00
730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	34.400,00
2.1.2.73060601	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Entrenador de Fútbol)	12.000,00
2.1.2.73060602	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Promotora)	2.000,00
2.1.2.73060603	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios (Promotora Area Productiva)	7.200,00
2.1.2.73060604	Hon. Para Entrenador de Gym	5.400,00
2.1.2.73060608	Honorarios por contratos Civiles de Servicios-Entrenador Basquet	7.800,00
730607	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	6.504,00
2.1.2.73060701	Facilitadora Comunitaria	6.504,00
7307	GASTOS EN INFORMATICA	450,00
2.1.2.730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	450,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	107.259,37
730801	ALIMENTOS Y BEBIDAS	17.640,00
2.1.2.73080101	Alimentos y Bebidas (Proyecto AM MIES-Jardin de Suenos)	2.736,00
2.1.2.73080102	Alimentos y Bebidas (Proyecto Adulto Mayor-Atardecer de la Vida)	4.680,00



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

2.1.2.73080103	Alimentos y Bebidas (Proyecto Personas con Discapacidad-San Fernando Inclusivo)	2.520,00
2.1.2.73080104	Alimentos y Bebidas (Proyecto AM MIES-Envejeciendo Juntos)	1.440,00
2.1.2.73080105	Alimentos y Bebidas (Proyecto AM MIES-El Valor de la Experiencia)	3.024,00
2.1.2.73080106	Alimentos y Bebidas (Proyecto PD MIES-Tejiendo igualdades)	3.240,00
2.1.2.730804	MATERIALES DE OFICINA	500,00
730805	MATERIAL DE ASEO	101,00
2.1.2.73080501	Mat. de Aseo Proy. Un Aporte A los Adultos Mayores en Ext. Pobreza	1,00
2.1.2.73080502	Mat. Aseo Proyectos MIES-GADMSF	100,00
2.1.2.730807	MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1.000,00
730809	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.150,00
2.1.2.73080901	Medicamentos (Proyecto Personas con Discapacidad-San Fernando Inclusivo)	200,00
2.1.2.73080902	Medicamentos Personas (Proyecto Adulto Mayor-Atardecer de la Vida)	400,00
2.1.2.73080903	Medicamentos (Proyecto AM MIES-Jardin de Suenos)	150,00
2.1.2.73080904	Medicamentos (Proyecto AM MIES-Envejeciendo Juntos)	100,00
2.1.2.73080905	Medicamentos (Proyecto AM MIES-El Valor de la Experiencia)	150,00
2.1.2.73080906	Medicamentos (Proyecto PD-MIES-Tejiendo Igualdades)	150,00
2.1.2.730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CONTRA INCENDIOS	8.500,00
730812	MATERIALES DIDACTICOS	4.630,00
2.1.2.73081201	Material didáctico (Proyecto Personas con Discapacidad-San Fernando Inclusivo)	400,00
2.1.2.73081202	Material didáctico (Proyecto Adulto Mayor-Atardecer de la Vida)	1.500,00
2.1.2.73081204	Material didáctico (Proyecto AM MIES-Jardin de Suenos)	300,00
2.1.2.73081205	Material didáctico (Proyecto AM MIES-Envejeciendo Juntos)	30,00
2.1.2.73081206	Material Didáctico (Proyecto AM MIES-El Valor de la Experiencia)	300,00
2.1.2.73081207	Material Didáctico (Proyecto PD- MIES-Tejiendo Igualdades)	600,00
2.1.2.73081208	Material Didáctico (Proyecto Dia del niño verano feliz, juega y aprende)	1.500,00
730814	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA Y CAZA	70.538,37
2.1.2.73081401	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA Y CAZA	7.000,00
2.1.2.73081404	Proyectos Productivos Recinto El Carmen	6.716,62
2.1.2.73081405	Proyectos Productivos Recinto Fatima	7.079,87
2.1.2.73081406	Proyectos Productivos Recinto La Merced	5.899,96
2.1.2.73081407	Proyectos Productivos Recinto Maria Auxiliadora	10.000,00
2.1.2.73081408	Proyectos Productivos Recinto San Alfonso	3.810,69
2.1.2.73081409	Proyectos Productivos Recinto Santo Cristo	3.000,00
2.1.2.73081410	Proyectos Productivos Recinto San Isidro	6.462,36
2.1.2.73081411	Proyectos Productivos Recinto El Cisne de Chumblin	7.726,86
2.1.2.73081412	Proyectos Productivos Recinto Nube de Cruz Pamba	7.842,01
2.1.2.73081413	Proyectos Productivos Recinto San Sebastian	5.000,00
2.1.2.730820	Men. y Acces. Desca. Proy. Un Aporte A los Adultos Mayores en Ext. Pob.	200,00
2.1.2.730823	Egresos para Sanidad Agropecuaria	2.000,00
2.1.2.730827	UNIFORMES DEPORTIVOS	1.000,00



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	1.203,00
2.1.2.731404	Maquinarias y Equipos	1,00
731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	1,00
2.1.2.73140601	Herramientas y Equipos Menores	1,00
731407	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1,00
2.1.2.73140701	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	1,00
2.1.2.731408	BIENES ARTISITICOS CULTURALES BIENES DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS	1.200,00
75	OBRAS PUBLICAS	7.001,00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	7.001,00
2.1.2.750104	Urbanización y Embellecimiento	7.000,00
2.1.2.750109	CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS	1,00
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	51,81
7701	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	51,81
2.1.2.770102	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	51,81
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERCION	14.576,00
7801	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	2,00
780101	A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	2,00
2.1.2.78010101	A Entidades del PGE (DEV. CON. MIES)	1,00
2.1.2.78010102	A Entidades del PGE (DEV. CON. GPA)	1,00
7802	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSION AL SECTOR PRIVADO INTERNO	14.574,00
780206	BECAS	14.574,00
2.1.2.78020601	Becas Universitarias Según Convenio Suscrito	14.574,00
8	GASTOS DE CAPITAL	3.601,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	3.601,00
8401	BIENES MUEBLES	3.601,00
2.1.2.840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	2.500,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1.100,00
2.1.2.84010401	Maquinaria Y Equipo	1.100,00
2.1.2.840108	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	1,00
	TOTAL PROGRAMA	451.728,52

PROGRAMA: II. OTROS SERVICIOS SOCIALES

SUBPROGRAMA 5.- CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DESCRIPCIÓN:

a) ASPECTOS GENERALES:

Tendrá a su cargo la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

UNIDAD EJECUTORA: Secretaria del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

PROGRAMA: II. OTROS SERVICIOS SOCIALES SUBPROGRAMA 5.- CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

PROGRAMA	2.1.3 - CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	
Codigo Partida	Denominacion	Asignacion Inicial
	TOTAL PROGRAMA	39.764,50
5	GASTOS CORRIENTES	3.075,00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	3.075,00
5703	DIETAS	3.075,00
570301	DIETAS	3.075,00
2.1.3.57030101	Dietas	3.075,00
7	GASTOS DE INVERSION	36.689,50
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	16.089,50
7101	REMUNERACIONES BASICAS	10.812,00
2.1.3.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	10.812,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2.144,70
710203	DECIMOTERCER SUELDO	1.283,70
2.1.3.71020301	Décimo tercer sueldo	901,00
2.1.3.71020302	Décimo tercer sueldo Liquidación Ex Funcionarios	382,70
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	861,00
2.1.3.71020401	Décimo cuarto sueldo	486,00
2.1.3.71020402	Décimo cuarto sueldo Liquidación Ex Funcionarios	375,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.214,30
2.1.3.710601	APORTE PATRONAL	1.313,66
2.1.3.710602	FONDO DE RESERVA	900,64
7107	INDEMNIZACIONES	918,50
2.1.3.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	918,50
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	20.600,00
7302	SERVICIOS GENERALES	1.700,00
2.1.3.730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	600,00
730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CARNETIZACION FILMACION E IMAGENES SATELITALES Y OTROS ELEMENTOS OFICIALES	100,00
2.1.3.73020401	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	100,00
730205	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	1.000,00
2.1.3.73020501	Eventos Culturales y Sociales (Lógica Talleres)	1.000,00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	18.300,00
730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	18.300,00
2.1.3.73060601	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	8.400,00
2.1.3.73060602	Honorarios por contratos Civiles de Servicios(Terapeuta de Lenguaje)	8.400,00
2.1.3.73060603	Honorarios por contratos Civiles de Servicios(Artes Visuales)	1.500,00



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	600,00
2.1.3.730804	MATERIALES DE OFICINA	200,00
2.1.3.730807	MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	100,00
2.1.3.730812	MATERIALES DIDACTICOS	300,00
	TOTAL PROGRAMA	39.764,50

ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA III: OTROS SERVICIOS SOCIALES

SUBPROGRAMA 6: JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.

DESCRIPCIÓN.

a) ASPECTOS GENERALES:

Garantizar, precautelar y restituir la amenaza, la violación y la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del cantón San Fernando.

UNIDAD EJECUTORA: Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA III: OTROS SERVICIOS SOCIALES

SUBPROGRAMA 6: JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.

PROGRAMA	2.1.4 - JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	
Codigo Partida	Denominacion	Asignacion Inicial
	TOTAL PROGRAMA	33.715,88
7	GASTOS DE INVERSION	32.814,88
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	32.212,28
7101	REMUNERACIONES BASICAS	22.392,00
2.1.4.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	22.392,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4.937,10
710203	DECIMOTERCER SUELDO	3.063,30
2.1.4.71020301	Décimo tercer sueldo	1.866,00
2.1.4.71020302	Décimo tercer sueldo Liquidación Ex Funcionarios	1.197,30
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1.873,80
2.1.4.71020401	Décimo cuarto sueldo	1.458,00
2.1.4.71020402	Décimo Cuarto Sueldo Liquidación Ex Funcionarios	415,80
7.105,00	REMUNERACIONES TEMPORALES	1,00
2.1.4.710507	HONORARIOS	1,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	4.585,88
2.1.4.710601	APORTE PATRONAL	2.720,63
2.1.4.710602	FONDO DE RESERVA	1.865,25
7107	INDEMNIZACIONES	296,30





710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	296,30
2.1.4.71070701	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	296,30
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	602,60
7302	SERVICIOS GENERALES	1,00
730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CARNETIZACION FILMACION E IMAGENES SATELITALES Y OTROS ELEMENTOS OFICIALES	1,00
2.1.4.73020401	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	1,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	525,60
2.1.4.730804	MATERIALES DE OFICINA	153,60
2.1.4.730805	Materiales de Aseo	72,00
2.1.4.730807	MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	250,00
2.1.4.730813	Repuestos y Accesorios	50,00
7.314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	76,00
2.1.4.731403	Mobiliarios	75,00
2.1.4.731407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,00
8	GASTOS DE CAPITAL	901,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	901,00
8401	BIENES MUEBLES	901,00
840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	150,00
2.1.4.84010301	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	150,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	750,00
2.1.4.84010401	Maquinarias y Equipos	750,00
840107	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1,00
1.1.4.84010701	Equipos, sistemas y Paquetes Informáticos	1,00
	TOTAL PROGRAMA	33.715,88

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA III: OTROS SERVICIOS COMUNALES

SUBPROGRAMA 3: GESTIÓN PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, DESARROLLO TERRITORIAL Y PATRIMONIO DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES INSTITUCIONAL.

Tiene como propósito planificar, programar y evaluar los planes, programas y proyectos desarrollados por el GAD Municipal del Cantón San Fernando, acorde con las políticas institucionales, así como también impulsar, determinar y ejecutar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en coordinación con el comité permanente y las autoridades, promoviendo e impulsando espacios de participación ciudadana.





UNIDAD EJECUTORA: Director de Planificación, Coordinador de Planificación y Jefe de Avalúos y Catastros.

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA III: OTROS SERVICIOS COMUNALES
SUBPROGRAMA 3: GESTIÓN PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL,
DESARROLLO TERRITORIAL Y PATRIMONIO

PROGRAMA	3.1.1 - GESTIÓN PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, DESARROLLO TERRITORIAL Y PATRIMONIO	
Codigo Partida	Denominacion	Asignacion Inicial
	TOTAL PROGRAMA	146.312,13
7	GASTOS DE INVERSION	146.312,13
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	52.486,54
7101	REMUNERACIONES BASICAS	39.612,00
3.1.1.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	39.612,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	4.761,00
710203	DECIMOTERCER SUELDO	3.302,00
3.1.1.71020301	Décimo tercer sueldo	3.301,00
3.1.1.71020302	Décimo tercer sueldo Liquidación Ex Funcionarios	1,00
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	1.459,00
3.1.1.71020401	Décimo cuarto sueldo	1.458,00
3.1.1.71020402	Décimo cuarto sueldo Liquidación Ex Funcionarios	1,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	8.112,54
3.1.1.710601	APORTE PATRONAL	4.812,86
3.1.1.710602	FONDO DE RESERVA	3.299,68
7107	INDEMNIZACIONES	1,00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,00
3.1.1.71070701	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	51.946,00
7302	SERVICIOS GENERALES	8.123,58
730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CARNETIZACION FILMACION E IMAGENES SATELITALES Y OTROS ELEMENTOS OFICIALES	8.123,58
3.1.1.73020401	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones	8.123,58
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	41.881,59
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	1,00
73060101	Consultoria, Asesoría e Investigación Especializada-Varios	1,00
730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	41.879,59
3.1.1.73060501	Actualización del Inventario de bienes inmuebles patrimoniales/Culturales	41.879,59





730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	1,00
3.1.1.73060601	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	1,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	1.940,83
3.1.1.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	220,83
3.1.1.730804	MATERIALES DE OFICINA	200,00
3.1.1.730807	MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1.520,00
75	OBRAS PUBLICAS	41.879,59
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	41.879,59
3.1.2.750104	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	41.879,59
	TOTAL PROGRAMA	146.312,13

AREA III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA III.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

SUBPROGRAMA 1.- DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS TERRITORIALES

DESCRIPCIÓN:

a) ASPECTOS GENERALES.

Prestar la asistencia referida a la Gestión Ambiental y a la Gestión de Riesgos Territoriales, con la finalidad de propiciar el cumplimiento, fortalecimiento, coordinación Interinstitucional y formulación de planes y políticas en materia de ambiente y riesgos en beneficio de la Comunidad.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos Territoriales.

AREA III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA III.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

SUBPROGRAMA 1.- DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS TERRITORIALES

PROGRAMA	3.1.2 - GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS TERRITORIALES	
Codigo Partida	Denominacion	Asignacion Inicial
	TOTAL PROGRAMA	131.864,56
7	GASTOS DE INVERSION	122.514,56
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	52.504,21
7101	REMUNERACIONES BASICAS	37.200,00
3.1.2.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	19.200,00
3.1.2.710106	SALARIOS UNIFICADOS	18.000,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	6.085,65
710203	DECIMOTERCER SUELDO	3.766,65
3.1.2.71020301	Décimo tercer sueldo	3.100,00
3.1.2.71020302	Décimo tercer sueldo Liquidación Ex Funcionarios	666,65





GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

710204	DECIMOCUARTO SUELDO	2.319,00
3.1.2.71020401	Décimo cuarto sueldo	1.944,00
3.1.2.71020402	Décimo cuarto sueldo Liquidación Ex Funcionarios	375,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	7.618,56
3.1.2.710601	APORTE PATRONAL	4.519,80
3.1.2.710602	FONDO DE RESERVA	3.098,76
7107	INDEMNIZACIONES	1.600,00
3.1.2.710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1.600,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	49.908,35
7302	SERVICIOS GENERALES	200,00
3.1.2.730203	ALMACENAMIENTO EMBALAJE ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	200,00
7304	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	8.450,00
730402	EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIA Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION)	450,00
3.1.2.730402	EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIA Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION)	450,00
3.1.2.73040201	Edif. Locales, Res. y Cableado Est. (Mant. Reparación e Instalación)	450,00
3.1.2.730404	Mantenimiento de maquinaria y equipos	500,00
3.1.2.730405	Mantenimiento de vehículos	1.500,00
730418	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS	6.000,00
3.1.2.73041801	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	6.000,00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	34.000,00
730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	26.000,00
73060101	Consultoria, III Etapa Busa	11.000,00
73060102	Consultoria, Diagnostico Ambiental Laguna de Huiquina	15.000,00
730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	8.000,00
3.1.1.73060901	Investigacion Profesional y Analisis de Laboratorio III Busa	8.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	7.006,35
3.1.2.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	1.000,00
730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	96,00
3.1.2.730803	Lubricantes	96,00
3.1.2.730804	MATERIALES DE OFICINA	300,00
3.1.2.730805	Materiales de Aseo	500,00
730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CONTRA INCENDIOS	1.360,35
3.1.2.73081101	Insumos, Bienes, Materiales Varios	1.360,35



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

3.1.2.730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,00
3.1.2.730819	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	250,00
3.1.2.730821	Egresos para Situaciones de Emergencia	2.800,00
3.1.2.730823	Egresos Para Sanidad Agropecuaria	500,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	152,00
3.1.2.731403	Mobiliario	1,00
3.1.2.731404	Maquinarias y Equipos	1,00
731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	150,00
3.1.2.73140601	Herramientas y Equipos Menores	150,00
7315	BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES	100,00
731515	PLANTAS	100,00
73151501	Plantas	100,00
3.1.2.7315150101	Plantas	100,00
75	OBRAS PUBLICAS	19.501,00
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	19.000,00
3.1.2.750111	HABILITAMIENTO Y PROTECCION DEL SUELO SUBSUELO Y AREAS ECOLOGICAS	19.000,00
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	501,00
750501	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	501,00
3.1.2.75050101	Mantenimiento y Reparacion Cabanas Busa	500,00
3.1.2.75050102	Mantenimiento y Reparacion espacios publicos Busa	1,00
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	600,00
7701	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	600,00
3.1.2.770102	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	600,00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERCION	1,00
7801	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	1,00
780104	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	1,00
3.1.5.78010401	Convenios Gobierno Provincial del Azuay	1,00
8	GASTOS DE CAPITAL	9.350,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	9.350,00
8401	BIENES MUEBLES	9.350,00
840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	1.350,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	8.000,00
3.1.2.84010401	Maquinarias y Equipos	8.000,00
	TOTAL PROGRAMA	131.864,56

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA III. OTROS SERVICIOS COMUNALES

SUBPROGRAMA: 1. GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



a) ASPECTOS GENERALES

Se encarga de realizar la matriculación vehicular y tramita títulos habilitantes. Formular planes y proyectos operativos de tránsito, plan administración de tránsito, plan maestro de transporte terrestre y seguridad vial, así como también desarrolla proyectos de Ordenanzas respecto a las políticas, lineamientos y directrices locales en lo que se refiere a movilidad, tránsito, transporte y seguridad vial; Vigilar el cumplimiento de Ordenanzas y normas de tránsito, transporte y seguridad vial. Realizar actas, informes y oficios de planes de cooperación interinstitucional.

UNIDAD EJECUTORA: Director de Planificación, Jefe de Tránsito y Digitador de Tránsito y Transporte.

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA III. OTROS SERVICIOS COMUNALES

SUBPROGRAMA: 1. GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE

PROGRAMA	3.1.3 - GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
Codigo Partida	Denominacion	Asignacion Inicial
	TOTAL PROGRAMA	5.000,00
5	GASTOS CORRIENTES	3,00
51	GASTOS EN PERSONAL	3,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2,00
510203	DECIMOTERCER SUELDO	1,00
3.1.3.51020302	Décimo tercer Sueldo Liquidación Ex Funcionarios	1,00
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	1,00
3.1.3.51020402	Décimo Cuarto Sueldo Liquidación Ex Funcionarios	1,00
5107	INDEMNIZACIONES	1,00
3.1.3.510707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,00
7	GASTOS DE INVERSION	4.997,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	4.997,00
7301	SERVICIOS BASICOS	1.400,00
730105	TELECOMUNICACIONES	1.400,00
3.1.3.73010501	Telecomunicaciones	1.400,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	3.597,00
730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CONTRA INCENDIOS	3.597,00
3.1.3.73081101	Insumos, Bienes, Mat. y Sum. para la Const. Para Mant. de Inf. Pública	3.597,00
	TOTAL PROGRAMA	5.000,00





SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA III. OTROS SERVICIOS COMUNALES

SUBPROGRAMA: 1. GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene el propósito de dotar de agua potable al área urbana y rural mediante el mantenimiento y ampliación del sistema actual, para el cual se desarrolla las siguientes actividades:

Construcción de obras programadas para el abastecimiento adecuado de agua de calidad para el consumo público.

Ejecución y seguimiento de la obra pública constante en el presupuesto participativo, relativo al presente programa.

Se controlará y fiscalizará la correcta ejecución de las obras por contrato.

Se ejecutará las actividades de mantenimiento de los servicios de captación y distribución de agua.

UNIDAD EJECUTORA: Director del Departamento de Obras Públicas, Coordinador de Obras Públicas, inspector de agua Potable y Auxiliar de Agua Potable.

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA III. OTROS SERVICIOS COMUNALES SUBPROGRAMA: 1. GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

PROGRAMA	3.1.4 - GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
Código Partida	Denominación	Asignación Inicial
	TOTAL PROGRAMA	185.689,59
7	GASTOS DE INVERSION	183.249,59
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	19.534,18
7101	REMUNERACIONES BASICAS	14.460,00
3.1.4.710106	Salarios unificadas	14.460,00
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2.179,00
710203	DECIMOTERCER SUELDO	1.206,00
3.1.4.71020301	Décimo tercer sueldo	1.205,00
3.1.4.71020302	Décimo tercer sueldo Liquidación Ex Funcionarios	1,00
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	973,00
3.1.4.71020401	Décimo cuarto sueldo	972,00
3.1.4.71020402	Décimo cuarto sueldo Liquidación Ex Funcionarios	1,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.894,18





GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

3.1.4.710601	APORTE PATRONAL	1.689,66
3.1.4.710602	FONDO DE RESERVA	1.204,52
7107	INDEMNIZACIONES	1,00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,00
3.1.4.71070701	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	52.207,00
7302	SERVICIOS GENERALES	3.080,00
3.1.4.730203	ALMACENAMIENTO EMBALAJE ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	3.000,00
730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CARNETIZACION FILMACION E IMAGENES SATELITALES Y OTROS ELEMENTOS OFICIALES	80,00
3.1.4.73020401	Edición, impresión, reproducción, publicaciones	80,00
7304	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	4.549,58
730402	EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIA Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION)	1,00
3.1.4.73040201	Edif. Locales, Res. y Cableado Est. (Mant. Reparación e Instalación)	1,00
3.1.4.730404	Maquinarias y Equipos (mantenimiento)	798,58
3.1.4.730405	Vehículos (mantenimiento)	250,00
3.1.4.730417	Infraestructura	3.500,00
7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	250,00
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	250,00
3.1.4.73050401	Maquina Y Equipo (Arrendamiento)	250,00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	17.080,98
3.1.4.730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	1.000,00
730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	9.080,98
3.1.4.73060502	Estudio Proyecto de Agua Potable Lajas de Cachi (A)	9.080,98
3.1.4.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	7.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	27.246,44
3.1.4.730802	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	394,00
730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CONTRA INCENDIOS	26.352,44
3.1.4.73081101	Mantenimiento de la planta de tratamiento de Pacay	13.352,44
3.1.4.73081103	Adq. de Materiales para apoyo a Juntas de Agua Potable y Riego	3.500,00
3.1.4.73081104	Adquisición de Mat.para arreglos de los Sistemas de Agua en el Cantón	6.000,00
3.1.4.73081106	Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Biodigestores	1.500,00



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



3.1.4.73081107	Mat. de Const. Eléct. Plom. y Carp. Para Mant. de Infra. Pub.	2.000,00
3.1.4.730819	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	500,00
75	OBRAS PUBLICAS	110.708,41
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	110.708,41
750101	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	110.708,41
3.1.4.75010101	Repotenciación de laguna de oxidación	1.000,00
3.1.4.75010102	Mejorameinto del Alcantarillado Sanitario I Etapa	5.121,41
3.1.4.75010103	Sistema de Alcantarillado de San Isidro	1.949,00
3.1.4.75010104	Repotenciación Plantas de agua potable	102.638,00
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	800,00
7701	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	200,00
3.1.4.770102	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	200,00
7702	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	600,00
770201	SEGUROS	600,00
3.1.4.77020101	Seguros	600,00
8	GASTOS DE CAPITAL	2.440,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	2.440,00
8401	BIENES MUEBLES	2.440,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	2.440,00
3.1.4.84010401	Maquinarias y Equipos	2.440,00
	TOTAL PROGRAMA	185.689,59

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA III: OTROS SERVICIOS COMUNALES

SUBPROGRAMA: 2. GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES.

Se encarga de planear, direccionar y coordinar el programa de obras públicas y demás inversiones sobre la materia en beneficio del Cantón, estableciendo prioridades y de conformidad al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón y el Plan Anual de Contrataciones, así como también la coordinación de los programas y proyectos de obra civil, agua potable, alcantarillado y vialidad en el Cantón.

Este programa tiene como propósito el mantenimiento y construcción de obras por las modalidades de administración directa o por contrato, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:





Ejecución y seguimiento de la obra pública constante en el presupuesto.
El mantenimiento y la correcta utilización del equipo caminero municipal.
El manejo del recurso humano idóneo necesario para el mantenimiento de caminos y carreteras, de edificios municipales, de calles, plazas, mantenimiento de parques, avenidas, etc.
Además, se preocupará de elaborar los justificativos técnicos y de enviarlos oportunamente a las diferentes entidades a fin de conseguir las transferencias de las asignaciones anuales.

UNIDAD EJECUTORA: Dirección de Obras Públicas, Coordinador de Obras Públicas, Secretario de Obras Públicas, Conductores, Operadores y Trabajadores.

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA III: OTROS SERVICIOS COMUNALES
SUBPROGRAMA: 2. GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA	3.1.5 - GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
Código Partida	Denominación	Asignación Inicial
	TOTAL PROGRAMA	911.255,56
7	GASTOS DE INVERSION	851.570,75
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	182.898,45
7101	REMUNERACIONES BASICAS	133.086,72
3.1.5.710105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	40.620,00
3.1.5.710106	SALARIOS UNIFICADOS	92.466,72
7102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	20.952,56
710203	DECIMOTERCER SUELDO	12.690,56
3.1.5.71020301	Décimo tercer sueldo	11.090,56
3.1.5.71020302	Décimo tercer sueldo Liquidación Ex Funcionarios	1.600,00
710204	DECIMOCUARTO SUELDO	8.262,00
3.1.5.71020401	Décimo cuarto sueldo	7.776,00
3.1.5.71020402	Décimo cuarto sueldo Liquidación Ex Funcionarios	486,00
7106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	27.256,17
3.1.5.710601	APORTE PATRONAL	16.170,04
3.1.5.710602	FONDO DE RESERVA	11.086,13
7107	INDEMNIZACIONES	1.603,00
3.1.5.710704	COMPENSACION POR DESAHUCIO	1,00
3.1.5.710706	BENEFICIO POR JUBILACION	1,00
710707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1.600,00
3.1.5.71070701	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1.600,00
3.1.5.710709	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	1,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	316.441,22
7302	SERVICIOS GENERALES	47.505,00





GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

3.1.5.730202	Fletes y Maniobras (Alquiler de Plataforma)	2.500,00
3.1.5.730204	EDICION IMPRESION REPRODUCCION PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES FOTOCOPIADO TRADUCCION EMPASTADO ENMARCACION SERIGRAFIA FOTOGRAFIA CARNETIZACION FILMACION E IMAGENES SATELITALES Y OTROS ELEMENTOS OFICIALES	4,00
730221	SERVICIOS PERSONALES EVENTUALES SIN RELACION DE DEPENDENCIA	1,00
3.1.5.730255	Combustibles	45.000,00
7304	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	28.400,00
730402 o (17)	EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIA Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION)	7.200,00
3.1.5.73040202	EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIA Y CABLEADO ESTRUCTURADO (MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION)	500,00
3.1.5.73040201	Varios mantenimientos obra pública	7.200,00
730404	Mantenimiento de maquinaria y equipos	18.000,00
3.1.5.73040401	Mantenimiento de maquinaria y equipos	18.000,00
730405	Mantenimiento de vehículos	2.000,00
3.1.5.73040501	Mantenimiento de vehículos	2.000,00
3.1.5.730406	HERRAMIENTAS (MANTENIMIENTO Y REPARACION)	700,00
7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	12.800,00
730504	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	8.000,00
3.1.5.73050402	Maquinarias y equipos (Arrendamiento)	8.000,00
730505	VEHICULOS (ARRENDAMIENTO)	4.800,00
3.1.5.73050502	Vehículos (alquiler)	4.800,00
7306	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	66.451,00
730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	12.000,00
3.1.5.73060101	Consultoría Remodelacion Integral del Cementerio Parroquial de Chumblin	12.000,00
730605	ESTUDIO Y DISENO DE PROYECTOS	45.051,00
3.1.5.73060502	Estudio y Diseño de Proyectos	45.051,00
3.1.5.730606	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	6.400,00
3.1.5.730609	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	3.000,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	159.285,22
3.1.5.730802	VESTUARIO LENCERIA PRENDAS DE PROTECCION CARPAS Y OTROS	2.400,00
730803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.950,00
3.1.5.73080303	Lubricantes	3.950,00
3.1.5.730804	MATERIALES DE OFICINA	300,00
3.1.5.730807	MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	800,00
730811	INSUMOS BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION ELECTRICIDAD PLOMERIA CARPINTERIA SENALIZACION VIAL NAVEGACION Y CONTRA INCENDIOS	139.835,22



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

3.1.5.73081101	Materiales de Construcción-Recinto Fátima (A)	4.138,18
3.1.5.73081102	Adq. de Tuberías Para Colocación de Pasos de Agua en el Mant. Vial	12.800,00
3.1.5.73081103	Materiales de Construcción-Recinto Pacay (A)	9.586,23
3.1.5.73081104	Adqui. Material Petreo	2.160,00
3.1.5.73081105	Mat.y Suministros Para Mante. de Infraestructura Pública	20.000,00
3.1.5.73081106	Adquisición de Materiales Mantenimientos Barrios del Cantón	2.131,90
3.1.5.73081107	Materiales de Construcción-Recinto Lajas de Cachi	3.156,86
3.1.5.73081108	Materiales de Construcción-Recinto El Cisne de Chumblín	8.030,03
3.1.5.73081109	Materiales de Construcción-Recinto Bellavista (A)	6.493,83
3.1.5.73081111	Adquisición de Materiales de Construcción Unidad Educativa Galo Plaza Lasso	5.000,00
3.1.5.73081112	Adquisición de Materiales de Construcción Unidad Educativa Juan Giron Sanchez	5.000,00
3.1.5.73081113	Adquisición de Materiales/Varios Recinto Santo Cristo	2.220,96
3.1.5.73081115	Adquisición de Materiales de Construcción Unidad Educativa Francisco Coronel Tapia	3.200,00
3.1.5.73081121	Adquisición de Materiales/Varios Recinto San Alfonso	3.000,00
3.1.5.73081122	Materiales de Construcción-Recinto Castillo	4.151,24
3.1.5.73081125	Adquisición de Materiales de Construcción Recinto Busa	3.483,78
3.1.5.73081126	Adquisición de Materiales de Construcción/Varios Recinto María Auxiliadora (A)	21.847,84
3.1.5.73081130	Adquisición de Materiales de Construcción para el Recinto San Vicente (A)	5.919,42
3.1.5.73081131	Adquisición de Materiales de Construcción para el Recinto Balsapamba	5.408,96
3.1.5.73081132	Adquisición de Materiales de Construcción para el Recinto La Merced (A)	3.359,18
3.1.5.73081134	Materiales de Construcción-Recinto San Sebastian	5.065,16
3.1.5.73081135	Materiales de Construcción-Recinto Rosas (A)	3.681,65
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	12.000,00
3.1.5.73081302	Repuestos y Accesorios	12.000,00
7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	2.000,00
731406	HERRAMIENTAS (NO DEPRECIABLES)	2.000,00
3.1.5.73140601	Herramientas y Equipos Menores	2.000,00
75	OBRAS PUBLICAS	329.729,08
7501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	185.372,33
750104	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	2,00
3.1.5.75010402	Obras de Impacto Cantonal	1,00
3.1.5.75010410	Construcción de Graderio Para el Estadio	1,00
750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	185.370,33
3.1.5.75010701	Construcción/Varios-Recinto Balsapamba	3.600,00
3.1.5.75010702	Construcción de la casa Comunal Recinto San Isidro	30.162,53
3.1.5.75010703	Construcción/cubierta Recinto San Vicente	7.406,78
3.1.5.75010704	Construcción/Varios-Recinto El Cisne de Chumblín	10.000,00



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

3.1.5.75010705	Construcción Baterías Sanitaria Cementerio Parroquia Chumblín	20.695,05
3.1.5.75010706	Construcción de la Cancha del Recinto San Alfonso	13.209,84
3.1.5.75010708	Construcción del cerramiento Casa Comunal Recinto Rosas	5.735,87
3.1.5.75010711	Construcción Proyecto de veredas Recinto Castillo (A)	47.560,26
3.1.5.75010714	Construcción del muro del Complejo Deportivo Parroquia Chumblin	47.000,00
7505	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	144.356,75
750501	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	144.356,75
3.1.5.75050102	Adecuaciones/Mantenimiento Varios - Recinto Busa	2739,88
3.1.5.75050103	Mantenimiento de la casa comunal Recinto Nova (A)	5.600,16
3.1.5.75050104	Adecuaciones Casa Comunal Nube de Cruzpamba (A)	16.914,76
3.1.5.75050105	Adecuaciones/Mantenimiento Varios - Recinto Castillo	1.000,00
3.1.5.75050106	Adecuaciones/Mantenimiento Varios - Recinto San Carlos	5.590,58
3.1.5.75050107	Adecuaciones/Mantenimiento Varios - Cementerio Parroquia Chumblin	1,00
3.1.5.75050107	Adecuaciones/Mantenimiento Varios - Recinto Nova	4.173,94
3.1.5.75050113	Adecuaciones/mantenimiento varios en el Recinto El Carmen (A)	24.811,42
3.1.5.75050115	Mantenimiento de la casa Comunal, graderío y cerramiento Recinto Pacay (A)	14.589,00
3.1.5.75050117	Mantenimiento Vial San Carlos (A)	44.437,56
3.1.5.75050124	Mejoramiento Vial (Convenios con el GPA)	1,00
3.1.5.75050131	Remodelación de la casa comunal San Vicente (A)	15.746,46
3.1.5.75050133	Adecuaciones/Mantenimiento Varios - Recinto Rosas	3260,94
3.1.5.75050136	Mantenimiento, Reparación y Adecuación-Recinto San Sebastián (A)	3.500,00
3.1.5.75050137	Mantenimiento, Reparación y Adecuación Casa Comunal Recinto la Merced (A)	1.990,05
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	14.500,00
7701	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.500,00
3.1.5.770102	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	1.500,00
7702	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	13.000,00
770201	SEGUROS	13.000,00
3.1.5.77020101	Seguros	13.000,00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERCION	8.002,00
7801	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	8.002,00
780103	A EMPRESAS PUBLICAS	8.000,00
3.1.5.78010302	Transferencia de Recursos Para el Proyecto de Iluminación Recinto Santo Cristo	5.000,00
3.1.5.78010305	Transferencia de Recursos Para el Proyecto de Iluminación- Recinto Castillo	3.000,00
780104	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	2,00
3.1.5.78010401	Convenios Gobierno Provincial del Azuay	1,00
3.1.5.78010402	Mejoramiento Vial	1,00
8	GASTOS DE CAPITAL	59.684,81



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

84	BIENES DE LARGA DURACION	59.684,81
8401	BIENES MUEBLES	36.001,00
840103	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	1,00
3.1.5.84010301	Mobiliario	1,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	35.000,00
3.1.5.84010401	Maquinaria y Equipo	35.000,00
840106	HERRAMIENTAS	1.000,00
3.1.5.84010601	Herramientas	1.000,00
8403	EXPROPIACIONES DE BIENES	23.683,81
840301	TERRENOS (EXPROPIACION)	23.683,81
3.1.5.84030101	Expropiaciones Varias	1,00
3.1.5.84030102	Expropiación Recinto Nube de Cruz Pamba (A)	23.682,81
	TOTAL PROGRAMA	911.255,56

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA III.- SERVICIOS COMUNALES SUBPROGRAMA: 3. FISCALIZACIÓN. DESCRIPCIÓN.

ASPECTOS GENERALES. -

Alta responsabilidad en el control de las especificaciones técnicas, plazos, costos y demás obligaciones en materia de obra pública.

Fiscalizar mediante control simultáneo y concurrente los contratos de suscripción de obras públicas que se hayan firmado entre los contratistas privados y el GAD Municipal, aplicando la LOSNCP y su reglamento.

En las obras que se ejecute por administración directa el GAD Municipal realizará el seguimiento y control a la calidad de las mismas, así como la buena utilización de los equipos y materiales asignados;

Informar a los administradores de los contratos de obra pública, sobre el incumplimiento de las cláusulas del contrato, así como de los cambios que se efectúen, previa la autorización respectiva; entre otras actividades indicadas en el Estatuto Orgánico del GAD Municipal del Cantón San Fernando.

UNIDAD EJECUTORA: Fiscalizador.

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA III.- SERVICIOS COMUNALES SUBPROGRAMA: 3. FISCALIZACIÓN.

PROGR AMA	3.1.6 - FISCALIZACION	
Código Partida	Denominación	Asignación Inicial
	TOTAL PROGRAMA	25.668,16



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

5	GASTOS CORRIENTES	25.218,16
51	GASTOS EN PERSONAL	25.218,16
5101	REMUNERACIONES BASICAS	19.200,00
3.1.6.510 105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	19.200,00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	2.086,00
510203	DECIMOTERCER SUELDO	1.600,00
3.1.6.510 20301	Décimo tercer sueldo	1.600,00
510204	DECIMOCUARTO SUELDO	486,00
3.1.6.510 20401	Décimo cuarto sueldo	486,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	3.932,16
3.1.6.510 601	APORTE PATRONAL	2.332,80
3.1.6.510 602	FONDO DE RESERVA	1.599,36
7	GASTOS DE INVERSION	449,00
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	449,00
7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	449,00
3.1.6.730 802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	315,00
3.1.6.730 804	MATERIALES DE OFICINA	40,00
3.1.6.730 807	MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	30,00
3.1.6.730 813	Repuestos y accesorios	64,00
8	GASTOS DE CAPITAL	1,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	1,00
8401	BIENES MUEBLES	1,00
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	1,00



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



3.1.4.840 10401	Maquinarias y Equipos	1,00
	TOTAL PROGRAMA	25.668,16

ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA V: OTROS SERVICIOS INCLASIFICABLES

SUBPROGRAMA: 1. EGRESOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA.

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Con cargo a este Subprograma constan las diferentes contribuciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando debe satisfacer de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, tiene el propósito de registrar las asignaciones para transferir a otros organismos.

La o el Director/a Financiero/a realizará acciones tendientes a la consecución de fondos para la cancelación de las deudas dentro de los plazos previstos y velará para que la Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando mantenga disponibilidades económicas para su funcionamiento, así como también cuidará de no transgredir expresas disposiciones legales determinadas en la ley, bajo asesoramiento de la Procuraduría Síndica Municipal.

UNIDAD EJECUTORA: Alcalde del Cantón - Dirección Financiera, Contabilidad y Tesorería.

ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA V: OTROS SERVICIOS INCLASIFICABLES

SUBPROGRAMA: 1. EGRESOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA.

PROGRAMA	5.1.1 - GASTOS COMUNES A LA ENTIDAD	
Codigo Partida	Denominacion	Asignacion Inicial
	TOTAL PROGRAMA	141.000,00
5	GASTOS CORRIENTES	29.000,00
56	GASTOS FINANCIEROS	6.000,00
5602	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	6.000,00
5.1.1.560201	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	5.500,00
5.1.1.560206	COMISIONES Y OTROS CARGOS	500,00





GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	23.000,00
5801	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	23.000,00
580102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	23.000,00
5.1.1.58010201	Ministerio De Finanzas (Debito 5X1000 CGE)	15.600,00
5.1.1.58010202	Aporte a la asoc.de municipalidade Ecuatorianas(AME)	6.000,00
5.1.1.58010204	Aporte a la Asociación de Municipalidades del Azuay	1.400,00
7	GASTOS DE INVERSION	62.214,44
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERCION	62.214,44
7801	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	62.214,44
780103	A EMPRESAS PUBLICAS	62.214,44
5.1.1.78010301	Emmaicj-Ep Compensación Ambiental	10.000,00
5.1.1.78010302	Emmaicj-Ep S. Aporte	48.728,99
5.1.1.78010305	Emmaicj-Ep - Subsidio tasa de recoleccion y aseo publico	3.485,45
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	49.785,56
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	48.285,56
9602	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	48.285,56
5.1.1.960201	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	48.285,56
97	PASIVO CIRCULANTE	1.500,00
9701	DEUDA FLOTANTE	1.500,00
5.1.1.970101	DE CUENTAS POR PAGAR	1.500,00
	TOTAL PROGRAMA	141.000,00

TIPO	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	PRESUPUESTO	%
1	EGRESO CORRIENTE	557.135,95	21
2	EGRESO DE INVERSION	1.915.407,48	74
3	EGRESO DE CAPITAL	82.339,81	3
4	APLIC. DEL FINANCIAMIENTO	49.785,56	2
	TOTAL EGRESOS	2.604.668,80	100

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Una de las prioridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando, constituye la participación de los recintos en la priorización



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



egresos a través los presupuestos participativos, proceso que son de vital importancia dentro de la planificación de la administración municipal, y que permiten canalizar los recursos de forma equitativa, orientando a satisfacer las necesidades más urgentes de los habitantes del cantón.

La asignación de los recursos se realiza conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando se considera zonificar al territorio de la siguiente manera:

Zona 1. Centro urbano o Cantonal y sus Recintos periféricos, Zona 2. Parroquia Chumblín y sus Recintos periféricos, el porcentaje que se pondrá a conocimiento, asignación, distribución y gestión no será menor al 30% del Presupuesto de Inversión Municipal. Es deber del GAD Municipal de San Fernando, formular los presupuestos participativos, articulados a los planes de desarrollo y Ordenamiento Territorial.

BASE PARA LA DISTRIBUCION DEL PRESUPUSRO PARTICIPATIVO AÑO 2026

El establecimiento de los criterios para definir asignaciones al territorio, se basó en la definición de parámetros establecidos en la Ordenanza Reformatoria que Regula el Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social.

MODELO DE GESTIÓN Y BASE DE CÁLCULO ASIGNACIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL 2026

DETALLE	VALOR
TOTAL TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	\$1.151.230,19
DISTRIBUCION DE ASIGANCIONES FISCALES AÑO 2025	
Para Financiamiento de egresos permanentes (Art. 198 del COOTAD)	\$ 287.807,55
Para Financiamiento de grupos de atención prioritario (Art. 249 del COOTAD)	\$ 115.123,02
Para Inversión (Art. 198 del COOTAD)	\$ 748.299,62
Presupuesto Participativo 30% de los fondos destinados para inversión 2026	\$ 155.060,95
Otros gastos de Inversión	\$ 535.619,60
TOTAL FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	\$1.151.230,19

ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 SEGÚN EL ART. 40 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

MONTO	\$ 155.060,95	\$ 62.024,38	\$ 89.935,35	\$ 3.101,22
-------	---------------	--------------	--------------	-------------

ZONAS	DESCRIPCIÓN	40% IGUALDAD	58% POBLACIÓN	2% POR COMPENSACIÓN AMBIENTAL	TOTAL
1	San Fernando	\$ 31.012,19	\$ 73.063,48	\$ 2.519,43	\$ 106.595,10





2	Chumblin	\$ 31.012,19	\$ 16.871,87	\$ 581,79	\$ 48.465,85
TOTAL		\$ 62.024,38	\$ 89.935,35	\$ 3.101,22	\$ 155.060,95

ASIGNACIÓN DEL 10 % A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

JUSTIFICACIÓN DEL 10% PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

TRIBUTARIOS	
	VALOR
IMPUESTOS	\$ 238.870,00
TASAS	\$ 144.574,00
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	\$ 2.480,82
TOTAL TRIBUTARIOS	\$ 385.924,82
NO TRIBUTARIOS	
	VALOR
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 39.200,00
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	\$ 32.850,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 337.807,55
OTROS INGRESOS	\$ 16.745,80
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1.263.906,21
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 528.234,42
TOTAL NO TRIBUTARIOS	\$ 2.218.743,98
ART. 249 COOTAD 10% PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	\$ 221.874,40

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2026

Art. 1.- Corresponde a los responsables de cada área, programa, subprograma, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando, la ejecución y un correcto control previo para evitar se incurra en compromisos o egresos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 2.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y egresos formarán parte del presupuesto.

Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se hará directamente por la Administración Financiera, no podrá emplearse otro sistema municipal; además se





realizará recaudaciones mediante convenio con entidades financieras de la localidad; a través del sistema de recaudaciones del GAD Municipal del cantón San Fernando.

Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaría, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se abrirá con sujeción cada una de las partidas del presupuesto municipal. Art.

5.- Los ingresos para los que no se hubiere previsto partidas específicas se los hará a la subcuenta "Ingresos no especificados", para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer el detalle su procedencia.

Art. 6.- Los Títulos de Crédito y especies valoradas, se emitirán por el funcionario delegado por la máxima autoridad.

Art. 7.- Ningún empleado o trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando podrá recibir valores o dinero por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc. sin previa autorización legal y siempre con documentos valorados, numerados, nominados y debidamente legalizados, o mediante la utilización del sistema de recaudaciones.

Art. 8.- Ningún empleado o trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando, cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposición expresa de Ley.

Art. 9.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando, a más tardar, el día hábil siguiente de su recaudación.

Art. 10.- Por concepto de egresos administrativos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90 % serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.

Art. 11.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaría y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.





Cada partida de egresos constituye un límite de egresos que no podrá ser excedido, de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con su sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 13.- Todos los pagos, los efectuará el Tesorero Municipal mediante transferencias interbancarias (SPI) a favor del interesado o su representante legal.

Art. 14.- Se establece un fondo de caja chica por un valor correspondiente a ciento cincuenta dólares americanos en dinero en efectivo, para satisfacer pagos urgentes, la reposición se lo efectuará cuando se haya agotado el 75% del fondo fijo.

Art. 15.- Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

Art. 16.- Toda orden de pago deberá ser revisada por la Dirección Financiera, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por el Tesorero.

Art. 17.- Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas determinadas por el reglamento y/o ordenanza vigente.

Art. 18.- Los valores para el pago de remuneraciones a los señores concejales se establecerán de conformidad con lo que determina el COOTAD y la respectiva ordenanza, previo el informe de Secretaria del Concejo.

Art. 19.- El guardalmacén revisará la calidad de los materiales antes de su adquisición y será pecuniariamente responsable de la buena calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva o documento de soporte sean los mismos.

Art. 20.- La Comisaria Municipal tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar los actos que se cometen en el cantón San Fernando, en contravención a normas y disposiciones legales, especialmente en materia de mercados, salubridad, construcciones y vía pública, entre otros.

Art. 21.- Cuando se trate de egresos extraordinarios, se observará el art. 60 literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; serán ordenados por la Alcaldesa, teniendo facultad los traspasos de partidas





GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, para lo cual deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Art. 22.- Las remuneraciones para empleados municipales se sujetarán a la real capacidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando, y según la clasificación y reclasificación de puestos establecidos por la oficina de la Jefatura de Talento Humano.

DISPOSICIÓN EN COMÚN:

PRIMERA. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de su aprobación por el I. Concejo Municipal.

SEGUNDA. - La presente Ordenanza de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando entrará en vigencia una vez que sea sancionado por la Alcaldesa.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de San Fernando, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cinco.

Ing. María Aurelia Sarmiento.
ALCALDESA DE SAN FERNANDO

Abg. Verónica Aucay Vásquez
**SECRETARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL
DE SAN FERNANDO (E)**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL I. CONCEJO CANTONAL. - San Fernando, a los 12 días del mes de diciembre del dos mil veinte y cinco, la infrascrita Secretaria del I. Concejo Cantonal de San Fernando, certifica que la presente ordenanza, fue conocida, discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal de San Fernando, en Primer Debate en la Sesión Extraordinaria de fecha ocho de diciembre del dos mil veinte y cinco, y; en Segundo Debate en la Sesión extraordinaria de fecha 09 de diciembre del dos mil veinte y cinco. – Lo Certifico. –

Abg. Verónica Aucay Vásquez
SECRETARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL SAN FERNANDO (E)



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec



GAD Municipal de San Fernando

Administración 2023 - 2027

PROCESO DE SANCIÓN: SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO. - San Fernando, a los 12 días del mes de diciembre del dos mil veinte y cinco. De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al Señor Alcalde del GAD Municipal de San Fernando la presente Ordenanza, para la sanción respectiva.

Abg. Verónica Aucay Vásquez

SECRETARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL SAN FERNANDO (E)

SANCIÓN: ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO. – San Fernando, a los 12 días del mes de diciembre del dos mil veinte y cinco. – De conformidad con la disposición contenida en el cuarto inciso del art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, sanciono la presente ordenanza.

Ing. María Aurelia Sarmiento.

ALCALDESA DEL CANTÓN SAN FERNANDO

Proveyó y firmó la Señora Ingeniera María Aurelia Sarmiento Gavilanes, Alcaldesa del Cantón San Fernando, la presente Ordenanza. – San Fernando, a los 12 días del mes de diciembre del dos mil veinte y cinco. – Lo Certifico. –

Abg. Verónica Aucay Vásquez

SECRETARIA DEL I. CONCEJO CANTONAL SAN FERNANDO (E)



Calle Sucre y 10 de Agosto
Frente al Parque Central



(07) 2279 - 100
(07) 2279 - 595



info@sanfernando.gob.ec
www.sanfernando.gob.ec